

**PLAN DE PATROCINIO DE LOS EQUIPOS DE ALTA COMPETICIÓN DE GALICIA
(EJERCICIO 2021)**

Índice

1. Antecedentes.....	3
2. Personas beneficiarias.....	4
2.1. Identificación de los destinatarios. Criterios para su incorporación.....	4
2.2. Otras exclusiones.....	15
3. Dotación presupuestaria.....	15
4. Tramitación: convenios de patrocinio.....	16
4.1. Características particulares del Plan:.....	16
4.2. Prestaciones publicitarias:.....	18
4.3. Responsabilidades:.....	21
4.4. Imagen del plan.....	22
5. Vigencia de los patrocinios.....	22
6. Documentación a presentar por las Entidades.....	22
6.1. Forma de presentación.....	22
6.2. Documentación complementaria necesaria para la tramitación del procedimiento.....	23
6.3. Comprobación de datos.....	24
7. Plazo de presentación.....	24
8. Enmienda de errores.....	24
9. Notificaciones.....	25
10. Trámites administrativos posteriores a la presentación de solicitudes.....	25
11. Transparencia y buen gobierno.....	26
12. Selección y explicación de los criterios de valoración y del procedimiento para la asignación de los importes correspondientes a cada uno de los convenios.....	26
12.1. Primera línea: patrocinio línea específica Xunta de Galicia, Deporte Galego y Axencia Turismo de Galicia - Xacobeo.....	26
12.2. Segunda línea: patrocinio línea específica ABANCA.....	38
12.3. Importe patrocinio total.....	41
13. Resolución del patrocinio.....	42
14. Aceptación del patrocinio.....	42
15. Nueva resolución si alguna entidad renunciara al patrocinio.....	43
16. Formalización del patrocinio.....	43
17. Fórmula de pago.....	43
18. Enmienda de la documentación justificativa.....	44
19. Penalizaciones.....	44
20. Causas de resolución de los convenios de patrocinio.....	45
21. Actuaciones de control por parte de la Fundación.....	46
22. Información para los patrocinadores.....	46

1. Antecedentes

La Fundación Deporte Galego es una entidad de naturaleza fundacional del sector público de la Comunidad Autónoma de Galicia, adscrita al Protectorado de la Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xusticia.

Conforme a sus Estatutos, la Fundación tiene por objeto la promoción e incentivo del deporte y de la práctica deportiva en Galicia, en cuya consecución está capacitada para la realización directa de actuaciones y programas, o en colaboración con instituciones y empresas, tanto públicas como privadas.

Entre sus fines y según el artículo 6. de sus estatutos la Fundación asume:

- a) “El fomento de la actividad física y del deporte base y de alta competición en Galicia”.
- b) “Realización de actividades encaminadas a la captación de recursos y al estímulo del mecenazgo de las entidades e instituciones para el apoyo del deporte y de los/as deportistas gallegos/as, así como también la realización de actividades dirigidas a involucrar a los medios de comunicación en el proceso de divulgación y promoción de la actividad física, del deporte y de los/as deportistas gallegos/as”.
- c) “Realización de patrocinios, otorgamiento de becas y concesión de ayudas en el ámbito de sus fines”.

En la consecución de estos objetivos fundacionales, la Fundación pone en marcha la XII Edición del Plan de Patrocinio de los Equipos de alta competición de Galicia, en este caso, para el Ejercicio 2021 **con código de procedimiento PR960A**.

Esta iniciativa, que comenzó en la temporada 2009/2010 logró captar la atención de algunas de las más reconocidas y prestigiosas empresas gallegas como soporte publicitario para dar a conocer su marca y sus productos. Tal fue el caso de Abanca Corporación Bancaria S.A. (ABANCA), una entidad que opera en el sector financiero y bancario, con gran tradición y arraigo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia y que se incorporó como patrocinadora de este plan en el año 2015.

Tras temporadas de trabajo, logrando de los clubs un gran retorno publicitario en todo el territorio gallego, estatal e incluso a nivel internacional, con una presencia permanente de la imagen de este Plan de Patrocinio en los medios de comunicación, en los espacios deportivos, y en las redes sociales, se incorpora a esta convocatoria la Axencia Turismo de Galicia-Xacobeo.

En el ámbito del acuerdo de colaboración para la promoción de actividades deportivas entre la Axencia Turismo de Galicia y la Secretaría Xeneral para o Deporte, se establece como objetivo la promoción de actuaciones conjuntas que redunden en la promoción nacional e internacional de Galicia y del Año Santo Xacobeo 2021, a través del deporte. Dicha colaboración se concreta a través de

este Plan de Patrocinio entre otras actuaciones, para la promoción de la marca Xacobeo Galicia 2021.

Este patrocinio supone la consideración de ABANCA y de la AXENCIA TURISMO DE GALICIA-XACOBEO como patrocinadores oficiales del plan, incorporándose su distintivo corporativo a las actuaciones de comunicación del mismo que desarrolle la Fundación, sin perjuicio de las restantes prestaciones contempladas en el presente Plan a favor de ABANCA y de la AXENCIA TURISMO DE GALICIA-XACOBEO.

Gracias a la consolidación de este Plan y a la implicación y compromiso de las entidades patrocinadas, cumpliendo estrictamente con las exigencias publicitarias establecidas por la Fundación, para este año 2021, una vez más, todos los equipos objeto de este patrocinio serán el escaparate perfecto para demostrar que el DEPORTE GALEGO es un soporte publicitario de altísimo valor para exportar por el mundo la imagen de nuestro tejido empresarial gallego, para poner en valor la importancia del deporte como medio de fomento de la actividad física y como herramienta de promoción de nuestra cultura y de nuestra oferta de turismo activo.

2. Personas beneficiarias.

2.1. Identificación de los destinatarios. Criterios para su incorporación.

Podrán formalizarse convenios de patrocinio con aquellas entidades que cuenten con equipos que compiten en modalidades/especialidades deportivas de máximo nivel estatal en categoría absoluta/sénior y/o previa a la absoluta y que se encuentran en alguno de los siguientes grupos de patrocinio según las características de la competición señaladas a continuación:

GRUPO 1
<p>CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETICIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Liga regular por equipos de 1º o 2º o 3º máximo nivel de ámbito estatal. • Sólo de categoría absoluta/sénior. • Con ascensos y descensos de nivel según el reglamento de competición. • Desarrollada en 3 o más jornadas ⁽¹⁾. • Con jornadas de ida y vuelta o con jornadas como local y visitante. • Con 5 o más deportistas en el espacio de competición ⁽²⁾. • De modalidades/especialidades olímpicas/paralímpicas o no olímpicas/paralímpicas ⁽³⁾. <p><i>(1) Cuando la competición se desarrolle en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en la misma provincia de forma consecutiva, sólo se computará como una jornada.</i></p> <p><i>(2) Hace referencia al nº de deportistas que compiten de forma simultánea en el espacio de competición y que está regulado reglamentariamente por la federación deportiva o por la entidad organizadora de la competición (ejemplos: fútbol – 11, béisbol – 9, voleibol – 6, piragüismo sprint – 4, bádminton – 2, atletismo – 1, etc.).</i></p> <p><i>(3) Se tendrá en cuenta aquellas modalidades/especialidades incluidas en los Juegos Olímpicos a celebrarse más cerca de la fecha de tramitación de los convenios.</i></p>
<p>QUEDAN EXCLUIDOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los equipos que participen en competiciones reconocidas por el Consejo Superior de Deportes como Ligas Profesionales: Ligas de 1ª y 2ª división de fútbol y Liga ACB de baloncesto. • Los equipos participantes en competiciones que no se organizaran por lo menos una vez en los últimos tres años. • Los equipos participantes en competiciones de 3º máximo nivel de ámbito estatal que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Que sean de modalidades/especialidades NO olímpicas/paralímpicas ⁽³⁾. ◦ Que no se acceda por ascenso de nivel, del 4º al 3º, si no por inscripción libre. ◦ Que no participen equipos de más de 2 comunidades autónomas.

GRUPO 2
CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETICIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Liga regular por equipos de 1º o 2º máximo nivel de ámbito estatal. • Sólo de categoría absoluta/sénior. • Con ascensos y descensos de nivel según el reglamento de competición. • Desarrollada en 3 o más jornadas ⁽¹⁾. • Con jornadas de ida y vuelta o con jornadas como local y visitante. • Con 4 o menos deportistas en el espacio de competición ⁽²⁾. • De modalidades/especialidades olímpicas/paralímpicas o no olímpicas/paralímpicas ⁽³⁾. <p><i>(1) Cuando la competición se desarrolle en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en la misma provincia de forma consecutiva, sólo se computará como una jornada.</i></p> <p><i>(2) Hace referencia al nº de deportistas que compiten de forma simultánea en el espacio de competición y que está regulado reglamentariamente por la federación deportiva o por la entidad organizadora de la competición (ejemplos: fútbol – 11, béisbol – 9, voleibol – 6, piragüismo sprint – 4, bádminton – 2, atletismo – 1, etc.).</i></p> <p><i>(3) Se tendrá en cuenta aquellas modalidades/especialidades incluidas en los Juegos Olímpicos a celebrarse más cerca de la fecha de tramitación de los convenios.</i></p>
QUEDAN EXCLUIDOS
<ul style="list-style-type: none"> • Los equipos participantes en competiciones que no se organizaran por lo menos una vez en los últimos tres años.

GRUPO 3
CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETICIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Liga regular por equipos de 1º o 2º o 3º máximo nivel de ámbito estatal. • Sólo de categoría absoluta/sénior. • Con ascensos y descensos de nivel según el reglamento de competición. • Desarrollada en 3 o más jornadas ⁽¹⁾. • Con jornadas desarrollada por sedes o por concentraciones o por pruebas o por campeonatos ⁽²⁾. • Con 5 o más deportistas en el espacio de competición ⁽³⁾. • De modalidades/especialidades olímpicas/paralímpicas o no olímpicas/paralímpicas ⁽⁴⁾. <p><i>(1) Cuando la competición se desarrolle en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en la misma provincia de forma consecutiva, sólo se computará como una jornada.</i></p> <p><i>(2) Los equipos identificados en este grupo de patrocinio estarán obligados a competir en todas las jornadas/pruebas/campeonatos que conforman la competición, participación que deberán de justificar a través de una certificación federativa en el momento de la presentación de la documentación justificativa para el cobro del 2º plazo.</i></p> <p><i>(3) Hace referencia al nº de deportistas que compiten de forma simultánea en el espacio de competición y que está regulado reglamentariamente por la federación deportiva o por la entidad organizadora de la competición (ejemplos: fútbol – 11, béisbol – 9, voleibol – 6, piragüismo sprint – 4, bádminton – 2, atletismo – 1, etc.).</i></p> <p><i>(4) Se tendrá en cuenta aquellas modalidades/especialidades incluidas en los Juegos Olímpicos a celebrarse más cerca de la fecha de tramitación de los convenios.</i></p>
QUEDAN EXCLUIDOS
<ul style="list-style-type: none"> • Los equipos participantes en competiciones que no se organizaran por lo menos una vez en los últimos tres años. • Los equipos participantes en competiciones de 3º máximo nivel de ámbito estatal que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Que sean de modalidades/especialidades NO olímpicas/paralímpicas ⁽⁴⁾. ◦ Que no se acceda por ascenso de nivel, del 4º al 3º, si no por inscripción libre. ◦ Que no participen equipos de más de 2 comunidades autónomas.

GRUPO 4
CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETICIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Liga regular por equipos de 1º o 2º máximo nivel de ámbito estatal. • Sólo de categoría absoluta/sénior. • Con ascensos y descensos de nivel según el reglamento de competición. • Desarrollada en 3 o más jornadas ⁽¹⁾. • Con jornadas desarrolladas por sedes o por concentraciones o por pruebas o por campeonatos ⁽²⁾. • Con 4 o menos deportistas en el espacio de competición ⁽³⁾.

- De modalidades/especialidades olímpicas/paralímpicas o no olímpicas/paralímpicas ⁽⁴⁾.

(1) Cuando la competición se desarrolle en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en la misma provincia de forma consecutiva, sólo se computará como una jornada.

(2) Los equipos identificados en este grupo de patrocinio estarán obligados a competir en todas las jornadas/pruebas/campeonatos que conforman la competición, participación que deberán de justificar a través de una certificación federativa en el momento de la presentación de la documentación justificativa para el cobro del 2º plazo.

(3) Hace referencia al nº de deportistas que compiten de forma simultánea en el espacio de competición y que está regulado reglamentariamente por la federación deportiva o por la entidad organizadora de la competición (ejemplos: fútbol – 11, béisbol – 9, voleibol – 6, piragüismo sprint – 4, bádminton – 2, atletismo – 1, etc.).

(4) Se tendrá en cuenta aquellas modalidades/especialidades incluidas en los Juegos Olímpicos a celebrarse más cerca de la fecha de tramitación de los convenios.

QUEDAN EXCLUIDOS

- Los equipos participantes en competiciones que no se organizaran por lo menos una vez en los últimos tres años.

GRUPO 5

CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETICIÓN

- Liga regular y/o ranking/clasificación por equipos de máximo nivel estatal.
 - Tendrán consideración de 1º máximo nivel los equipos que en la temporada inmediatamente anterior a la de la convocatoria en curso hubieran quedado clasificados entre el 1º y el 10º puesto, ambos incluidos, para competiciones donde participen más de 20 equipos.
 - Tendrán consideración de 2º máximo nivel los equipos que en la temporada inmediatamente anterior a la de la convocatoria en curso hubieran quedado clasificados entre el 11º y el 20º puesto, ambos incluidos, para competiciones donde participen más de 20 equipos.
 - Tendrán consideración de 3º máximo nivel los equipos que en la temporada inmediatamente anterior a la de la convocatoria en curso hubieran quedado clasificados entre el 21º y el último puesto, ambos incluidos, para competiciones donde participen más de 20 equipos.
 - Tendrán consideración de 2º máximo nivel los equipos que en la temporada inmediatamente anterior a la de la convocatoria en curso estuvieran clasificados en competiciones donde participen menos de 21 equipos.
 - Tendrán consideración de 3º máximo nivel los equipos que en la temporada inmediatamente anterior a la de la convocatoria en curso estuvieran clasificados en competiciones donde participen menos de 11 equipos.
- Sólo de categoría absoluta/sénior.
- Sin ascensos y descensos de nivel.
- Desarrollada en 3 o más jornadas ⁽¹⁾⁽²⁾.
- Sólo de modalidades/especialidades olímpicas/paralímpicas ⁽³⁾.

(1)(2) Cuando la competición se desarrolle en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en la misma provincia de forma consecutiva, sólo se computará como una jornada.

Los equipos identificados en este grupo de patrocinio estarán obligados a competir en por lo menos 3 de las jornadas/pruebas/campeonatos que conforman la competición fuera de Galicia, participación que deberán de justificar a través de una certificación federativa en el momento de presentación de la documentación justificativa para el cobro del importe total resuelto.

(3) Se tendrá en cuenta aquellas modalidades/especialidades incluidas en los Juegos Olímpicos a celebrarse más cerca de la fecha de tramitación de los convenios.

QUEDAN EXCLUIDOS

- Los equipos participantes en:
 - Campeonatos donde el sistema de liga regular y/o ranking/clasificación tenga cinco o menos años de vigencia y que no estuvieran clasificados por lo menos una vez entre los diez primeros en las temporadas de desarrollo de este para clasificaciones/ránkings donde compitan por lo menos veinte equipos y una vez entre los cinco primeros en las temporadas de desarrollo de este para clasificaciones/ránkings donde compitan menos de veinte equipos.
 - Campeonatos donde la clasificación por equipos sale de sumar las puntuaciones obtenidas por los deportistas sénior absolutos y de base y/o veteranos/máster.
- Los equipos que NO figuren en la clasificación final de la temporada inmediatamente anterior a la de la convocatoria en curso en la Liga regular y/o ranking/clasificación por equipos de máximo nivel estatal.

GRUPO 6**CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETICIÓN**

- Liga regular por equipos de 1º máximo nivel de ámbito estatal.
- Solamente de categoría previa a la absoluta.
- Con ascensos y descensos de nivel.
- Desarrollada en 10 o más jornadas(1).
- Solamente de modalidades/especialidades olímpicas/paralímpicas(2).

(1) Cuando la competición se desarrolle en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en la misma provincia de forma consecutiva, sólo se computará como una jornada.

(2) Se tendrá en cuenta aquellas modalidades/especialidades incluidas en los Juegos Olímpicos a celebrarse más cerca a la fecha de tramitación de los convenios.

GRUPO 7**CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETICIÓN**

- Campeonatos de España absolutos por equipos/clubs.
- Desarrollada en una o dos jornadas (1).
- Solamente de categoría absoluta/sénior. La clasificación final por equipos se elaborará sólo con las puntuaciones obtenidas por los deportistas de categoría absoluta/senior.
- Solamente de modalidades/especialidades olímpicas/paralímpicas(2).

(1) Cuando la competición se desarrolle en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en la misma provincia de forma consecutiva, sólo se computará como una jornada.

(2) Se tendrá en cuenta aquellas modalidades/especialidades incluidas en los Juegos Olímpicos a celebrarse más cerca a la fecha de tramitación de los convenios.

QUEDAN EXCLUIDOS

- Los equipos/clubs que:
 - Participen en campeonatos de España absolutos de modalidades/especialidades donde existan competiciones englobadas en los grupos 1, 2, 3, 4, 5 e 6.
 - En la temporada inmediatamente anterior a la de la convocatoria no obtuviesen entre un 1º y un 3º puesto, ambos incluidos, en campeonatos donde participaran 15 o menos equipos/clubs.
 - En la temporada inmediatamente anterior a la de la convocatoria no obtuviesen entre un 1º y un 8º puesto, ambos incluidos, en campeonatos donde participaran 16 o más equipos/clubs.

Dada la incertidumbre generada y lo imprevisible de las medidas adoptadas por los organizadores, siempre ajenos a las voluntades de los equipos, se pretende invitar igualmente a los equipos que estaban inscritos o cumplían los requisitos de los niveles y tipos de competiciones en este año 2021, a pesar de las modificaciones realizadas en la organización de estas. Por esto, podrán ser invitados los equipos que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Equipos que en el 2021 no pudieron o no podrán participar en la competición por la cual accedían al plan en ejercicios anteriores debido a la **NO CELEBRACIÓN** de estas por decisión federativa.
- b) Equipos que en el 2021 iniciaron la participación y no pudieron o no podrán completar todas las jornadas de la competición por la cual accedían al plan en ejercicios anteriores debido a la **SUSPENSIÓN DEFINITIVA** de la actividad en este 2021 por decisión federativa. Incluso en aquellas competiciones donde no se llegaron a desarrollar el mínimo de tres jornadas que marca el plan de patrocinio.

No podrán ser certificados los equipos que, teniendo competición, rechazan participar en esta por decisión propia de club.

No obstante, el descenso de actividad competitiva del equipo hace que descienda el nivel de exposición de las marcas de los patrocinadores, ya sea en la competición por la que son invitados al plan de patrocinio o en el resto de competiciones en las que participe. Motivo este por el que se aplicarán penalizaciones en los importes fijos y en los puntos conseguidos por la aplicación de los criterios de valoración que otorgan los importes totales a percibir del patrocinio, de acuerdo a la actividad deportiva prevista por los equipos potencialmente destinatarios del plan para este año 2021.

Aquellas entidades que cuenten con más de un equipo en las competiciones objeto del Plan podrán subscribir tantos convenios como equipos tenga comprendidos en el ámbito del mismo, excepto en el caso de los clubs que tengan varios equipos compitiendo en la misma modalidad/especialidad del mismo nivel y categoría en los sistemas de competición definidos anteriormente, que sólo podrán formalizar convenio de patrocinio por uno de los equipos.

De acuerdo con estos criterios y a través de una certificación aportada previamente a la formalización de este plan por las correspondientes federaciones deportivas gallegas/españolas o entidades organizadoras de las competiciones, los equipos identificados como posibles patrocinados de este Plan son los siguientes:

GRUPO	ESPECIALIDAD	ENTIDAD	NIVEL	CARÁCTER	LOCALIDAD	PROVINCIA
G1	BALONCESTO	Ensino Lugo Club de Baloncesto	1º	FEM	Lugo	Lugo
G1	BALONCESTO	Club Universitario de Ferrol	2º	FEM	Narón	A Coruña
G1	BALONCESTO	Club Deportivo Bosco	2º	FEM	Vigo	Pontevedra
G1	BALONCESTO	Agrupación Deportiva Cortegada	2º	FEM	Vilagarcía de Arousa	Pontevedra
G1	BALONCESTO	Club Baloncesto Arxil de Pontevedra	2º	FEM	Pontevedra	Pontevedra
G1	BALONCESTO	Club Maristas	2º	FEM	A Coruña	A Coruña
G1	BALONCESTO	Fundación Educaución e Deporte de Santiago	2º	FEM	Santiago de Compostela	A Coruña
G1	BALONCESTO	Club Carmelitas Vedruna	3º	FEM	Ourense	Ourense
G1	BALONCESTO	Club Baloncesto Arxil B	3º	FEM	Pontevedra	Pontevedra
G1	BALONCESTO	CB Peleteiro	3º	FEM	Santiago de Compostela	A Coruña
G1	BALONCESTO	Seis do Nadal	3º	FEM	Vigo	Pontevedra
G1	BALONCESTO	Marín Peixegalego	3º	FEM	Marín	Pontevedra
G1	BALONCESTO	Club Baloncesto Breogán SAD	2º	MAS	Lugo	Lugo
G1	BALONCESTO	Club Orense Baloncesto S.A.D.	2º	MAS	Ourense	Ourense
G1	BALONCESTO	Club Básquet Coruña	2º	MAS	A Coruña	A Coruña
G1	BALONCESTO	C B Costa Ártabra	3º	MAS	Ferrol	A Coruña
G1	BALONCESTO	E B Xíria	3º	MAS	Carballo	A Coruña
G1	BALONCESTO	C B Culleredo	3º	MAS	Culleredo	A Coruña
G1	BALONCESTO	B B Porriño	3º	MAS	O Porriño	Pontevedra

GRUPO	ESPECIALIDAD	ENTIDAD	NIVEL	CARÁCTER	LOCALIDAD	PROVINCIA
G1	BALONCESTO	Obradoiro CAB	3º	MAS	Santiago de Compostela	A Coruña
G1	BALONCESTO	C B Estudiantes	3º	MAS	Lugo	Lugo
G1	BALONCESTO	C Sto Domingo Betanzos	3º	MAS	Betanzos	A Coruña
G1	BALONCESTO	C B Chantada	3º	MAS	Chantada	Lugo
G1	BALONMANO	Club Balonmán Porriño	1º	FEM	O Porriño	Pontevedra
G1	BALONMANO	Clube Balonmán Atlético Guardés	1º	FEM	A Guarda	Pontevedra
G1	BALONMANO	Asociación Deportiva Carballal	2º	FEM	Vigo	Pontevedra
G1	BALONMANO	Sociedad Atlético Redondela	2º	FEM	Redondela	Pontevedra
G1	BALONMANO	Unión Balonmán Lavadores	2º	FEM	Vigo	Pontevedra
G1	BALONMANO	Club Balonmano Porriño B	2º	FEM	O Porriño	Pontevedra
G1	BALONMANO	Asmubal Meaño	2º	FEM	Meaño	Pontevedra
G1	BALONMANO	Club Balonmán Cangas	1º	MAS	Cangas	Pontevedra
G1	BALONMANO	Club Cisne de Balonmán	1º	MAS	Pontevedra	Pontevedra
G1	BALONMANO	Sociedad Deportiva Teucro Pontevedra	2º	MAS	Pontevedra	Pontevedra
G1	BALONMANO	Sociedad Deportiva Atlético Novás	2º	MAS	O Rosal	Pontevedra
G1	BALONMANO	Balonmán Lalín	2º	MAS	Lalín	Pontevedra
G1	BÉISBOL	Asociación Club Leones de Santiago BBC	2º	MAS	Oroso	A Coruña
G1	BÉISBOL	Club Béisbol y Sofbol Cambre	2º	MAS	Cambre	A Coruña
G1	BÉISBOL	Druidas Béisbol Club	2º	MAS	A Coruña	A Coruña
G1	BÉISBOL	Trasnos Béisbol Club	2º	MAS	Vigo	Pontevedra
G1	BÉISBOL	Escola de Béisbol e Sófbol Os Tilos Teo	2º	MAS	Teo	A Coruña
G1	SÓFBOL	Club Béisbol y Sofbol Cambre	1º	FEM	Cambre	A Coruña
G1	BALONCESTO SILLA DE RUEDAS	Club AMFIV	1º	MIX	Vigo	Pontevedra
G1	BALONCESTO SILLA DE RUEDAS	Club Basketmi Ferrol	2º	MIX	Ferrol	A Coruña
G1	FÚTBOL	RC Deportivo	1º	FEM	A Coruña	A Coruña
G1	FÚTBOL	Club Peluquería Mixta Friol	2º	FEM	Friol	Lugo
G1	FÚTBOL	Victoria C.F.	3º	FEM	A Coruña	A Coruña
G1	FÚTBOL	Sárdoma C. F.	3º	FEM	Vigo	Pontevedra
G1	FÚTBOL	Club Victoria de Santiago Fútbol Club	3º	FEM	Santiago de Compostela	A Coruña
G1	FÚTBOL	Club Deportivo valladares	3º	FEM	Vigo	Pontevedra
G1	FÚTBOL	Atlético Arousana	3º	FEM	Vilagarcía de Arousa	Pontevedra
G1	FÚTBOL	RC Deportivo B	3º	FEM	A Coruña	A Coruña
G1	FÚTBOL	Viajes Interrías Fútbol femenino	3º	FEM	Sanxenxo	Pontevedra
G1	FÚTBOL	Umia C.F.	3º	FEM	Ribadumia	Pontevedra
G1	FÚTBOL	UD Mos	3º	FEM	Mos	Pontevedra
G1	FÚTBOL	Corujo Club de Fútbol	3º	MAS	Vigo	Pontevedra
G1	FÚTBOL	Pontevedra CF, SAD	3º	MAS	Pontevedra	Pontevedra

GRUPO	ESPECIALIDAD	ENTIDAD	NIVEL	CARÁCTER	LOCALIDAD	PROVINCIA
G1	FÚTBOL	Racing Club de Ferrol, S.A.D. (2ª división B)	3º	MAS	Ferrol	A Coruña
G1	FÚTBOL	Real Club Celta de Vigo, S.A.D.	3º	MAS	Vigo	Pontevedra
G1	FÚTBOL	RC Deportivo	3º	MAS	A Coruña	A Coruña
G1	FÚTBOL	SD Compostela	3º	MAS	Santiago de Compostela	A Coruña
G1	FÚTBOL SALA	Ourense Club de Fútbol S.A.D. (femenino-1ª división)	1º	FEM	Ourense	Ourense
G1	FÚTBOL SALA	Club Deportivo Burela Fútbol Sala (femenino)	1º	FEM	Burela	Lugo
G1	FÚTBOL SALA	Club Poio Fútbol Sala	1º	FEM	Poio	Pontevedra
G1	FÚTBOL SALA	Cidade de As Burgas Fútbol Sala	1º	FEM	Ourense	Ourense
G1	FÚTBOL SALA	Club Viaxes Amarelle FS	1º	FEM	Santa Comba	A Coruña
G1	FÚTBOL SALA	Valdetires Ferrol FSF	2º	FEM	Ferrol	A Coruña
G1	FÚTBOL SALA	Marín Futsal	2º	FEM	Marín	Pontevedra
G1	FÚTBOL SALA	A Fervenza FSF	2º	FEM	Ferrol	A Coruña
G1	FÚTBOL SALA	Ourense Club de Fútbol S.A.D. (femenino-2ª división)	2º	FEM	Ourense	Ourense
G1	FÚTBOL SALA	Club Fútbol Sala Femenino Castro	2º	FEM	Castro de Rei	Lugo
G1	FÚTBOL SALA	Bembrive Fútbol Sala	2º	FEM	Vigo	Pontevedra
G1	FÚTBOL SALA	O Parrulo Fútbol Sala	1º	MAS	Ferrol	A Coruña
G1	FÚTBOL SALA	Club Deportivo Burela Fútbol Sala (masculino)	1º	MAS	Burela	Lugo
G1	FÚTBOL SALA	Santiago Futsal	2º	MAS	Santiago de Compostela	A Coruña
G1	FÚTBOL SALA	Noia Fútbol Sala	2º	MAS	Noia	A Coruña
G1	HOCKEY HIERBA	Club Hockey Barrocás	2º	MAS	Ourense	Ourense
G1	HOCKEY PATINES	H C Borbolla	1º	FEM	A Coruña	A Coruña
G1	HOCKEY PATINES	Hockey Club Liceo (masculino – OK Liga)	1º	MAS	A Coruña	A Coruña
G1	HOCKEY PATINES	Hockey Club Liceo (masculino – OK Liga Plata)	2º	MAS	A Coruña	A Coruña
G1	HOCKEY PATINES	Club Compañía de María	2º	MAS	A Coruña	A Coruña
G1	HOCKEY PATINES	Club Asociación A.A. Colegio Santo domingo	2º	MAS	A Coruña	A Coruña
G1	RUGBY	Club de Arquitectura Técnica	1º	FEM	A Coruña	A Coruña
G1	RUGBY	Pontevedra Rugby Club	2º	FEM	Pontevedra	Pontevedra
G1	RUGBY	Asociación Campus Universitario Ourense Rugby Club	2º	MAS	Ourense	Ourense
G1	RUGBY	Club Rugby Ferrol	2º	MAS	Ferrol	A Coruña
G1	VOLEIBOL	Club Emevé (femenino)	1º	FEM	Lugo	Lugo
G1	VOLEIBOL	Club Instituto Zalaeta	2º	FEM	A Coruña	A Coruña
G1	VOLEIBOL	Club Voleibol Ourense	3º	FEM	Ourense	Ourense
G1	VOLEIBOL	Club Voleibol Bruxas (femenino)	3º	FEM	Ames	A Coruña
G1	VOLEIBOL	Club Deportivo Padre Faustino (femenino)	3º	FEM	A Coruña	A Coruña
G1	VOLEIBOL	Club Emevé (masculino)	1º	MAS	Lugo	Lugo
G1	VOLEIBOL	Club Voleibol Cabo de Cruz	1º	MAS	Boiro	A Coruña

GRUPO	ESPECIALIDAD	ENTIDAD	NIVEL	CARÁCTER	LOCALIDAD	PROVINCIA
G1	VOLEIBOL	Club Deportivo Aldebarán San Sadurniño	2º	MAS	San Sadurniño	A Coruña
G1	VOLEIBOL	Club Vigo Voleibol	2º	MAS	Vigo	Pontevedra
G1	VOLEIBOL	Club de Fútbol Dumbría	2º	MAS	Dumbría	A Coruña
G1	VOLEIBOL	Club Deportivo Padre Faustino (masculino)	2º	MAS	A Coruña	A Coruña
G2	FRONTÓN CORTO 36 METROS	Club de Pelota La Coruña	2º	MAS	A Coruña	A Coruña
G2	TENIS DE MESA	Club Tenis de Mesa Cidade de Narón (feminino)	2º	FEM	Narón	A Coruña
G2	TENIS DE MESA	Tenis de Mesa Monte Porreiro (feminino)	2º	FEM	Pontevedra	Pontevedra
G2	TENIS DE MESA	Illas Cíes Tenis de Mesa	2º	FEM	Vigo	Pontevedra
G2	TENIS DE MESA	Cinania TM	2º	FEM	Cangas	Pontevedra
G2	TENIS DE MESA	Oroso TM	2º	FEM	Oroso	A Coruña
G2	TENIS DE MESA	Arteal Tenis de Mesa	1º	MAS	Santiago de Compostela	A Coruña
G2	TENIS DE MESA	Agrupación Deportiva Vincios	1º	MAS	Gondomar	Pontevedra
G2	TENIS DE MESA	Tenis de Mesa Monte Porreiro (masculino)	1º	MAS	Pontevedra	Pontevedra
G2	TENIS DE MESA	Club Deportivo Vilagarcía Tenis de Mesa	2º	MAS	Vilagarcía de Arousa	Pontevedra
G2	TENIS DE MESA	Club Cambados Tenis de Mesa	2º	MAS	Cambados	Pontevedra
G2	TENIS DE MESA	Club Tenis de Mesa Cidade de Narón (masculino)	2º	MAS	Narón	A Coruña
G2	TENIS DE MESA	CTM Milagrosa	2º	MAS	Lugo	Lugo
G2	TENIS DE MESA	Tenis de Mesa Monte Porreiro B (masculino)	2º	MAS	Pontevedra	Pontevedra
G3	HOCKEY LÍNEA	Club de Hockey Femenino Meigas	2º	FEM	Lugo	Lugo
G3	HOCKEY LÍNEA	Club Patíns Lóstregos Lucus	2º	FEM	Lugo	Lugo
G3	KAYAK POLO	Real Club Náutico Rodeira	1º	MAS	Cangas	Pontevedra
G3	KAYAK POLO	Club Copacabana de Piragüismo	1º	MAS	Ferrol	A Coruña
G3	KAYAK POLO	Club Piragüismo Penedo	2º	MIX	Tui	Pontevedra
G3	RAINERAS	Club de Remo Cabo da Cruz	1º	MAS	Boiro	A Coruña
G3	RAINERAS	Club de Remo de Ares	1º	MAS	Ares	A Coruña
G3	RAINERAS	Sociedad Deportiva Tirán	1º	MAS	Moaña	Pontevedra
G3	DUATLÓN	Club Triatlón Cidade de Lugo Fluvial (feminino-duatlon)	1º	FEM	Lugo	Lugo
G3	DUATLÓN	Agrupación Deportiva Náutico de Narón (feminino-duatlon)	1º	FEM	Narón	A Coruña
G3	DUATLÓN	Asociación Deportiva Tripenta Terras de Lugo (feminino-duatlon)	1º	FEM	Lugo	Lugo
G3	DUATLÓN	Club Triatlón Santiago (feminino-duatlon)	1º	FEM	Santiago de Compostela	A Coruña
G3	DUATLÓN	Club Olímpico de Vedra (feminino-duatlon)	2º	FEM	Vedra	A Coruña
G3	DUATLÓN	Club Triatlón Cidade de Lugo Fluvial (masculino-duatlon)	1º	MAS	Lugo	Lugo
G3	DUATLÓN	Club Triatlón Santiago (masculino-duatlon)	1º	MAS	Santiago de Compostela	A Coruña
G3	DUATLÓN	Asociación Deportiva Tripenta Terras de Lugo (masculino-duatlon)	2º	MAS	Lugo	Lugo

GRUPO	ESPECIALIDAD	ENTIDAD	NIVEL	CARÁCTER	LOCALIDAD	PROVINCIA
G3	DUATLÓN	Club Triatlón Ferrol (masculino-duathlon)	2º	MAS	Ferrol	A Coruña
G3	DUATLÓN	Club Olímpico de Vedra (masculino-duathlon)	2º	MAS	Vedra	A Coruña
G3	DUATLÓN	Triatlón Arteixo Duatlo-Masculino)	2º	MAS	Arteixo	A Coruña
G3	DUATLÓN	Club Triatlón Compostela	2º	MAS	Santiago de Compostela	A Coruña
G3	TRIATLÓN	Club Triatlón Cidade de Lugo Fluvial (feminino-triatlon)	1º	FEM	Lugo	Lugo
G3	TRIATLÓN	Agrupación Deportiva Náutico de Narón (feminino-triatlon)	1º	FEM	Narón	A Coruña
G3	TRIATLÓN	Club Triatlón Santiago (feminino-triatlon)	1º	FEM	Santiago de Compostela	A Coruña
G3	TRIATLÓN	Club Olímpico de Vedra (feminino-triatlon)	2º	FEM	Vedra	A Coruña
G3	TRIATLÓN	Triatlón Arteixo (feminino-triatlon)	2º	FEM	Arteixo	A Coruña
G3	TRIATLÓN	Club Triatlón Ferrol (Triatlón-Femenino)	2º	FEM	Ferrol	A Coruña
G3	TRIATLÓN	Club Triatlón Santiago (masculino-triatlon)	1º	MAS	Santiago de Compostela	A Coruña
G3	TRIATLÓN	Club Triatlón Cidade de Lugo Fluvial (masculino-triatlon)	1º	MAS	Lugo	Lugo
G3	TRIATLÓN	Triatlón Arteixo (masculino-triatlon)	2º	MAS	Arteixo	A Coruña
G3	TRIATLÓN	Club Olímpico de Vedra (masculino-triatlon)	2º	MAS	Vedra	A Coruña
G3	TRIATLÓN	Sociedad Deportiva e Cultural Natación Boiro	2º	MAS	Boiro	A Coruña
G3	TRIATLÓN	Agrupación Deportiva Náutico de Narón (Triatlón Masculino)	2º	MAS	Narón	A Coruña
G3	TRIATLÓN	Club Triatlón Ferrol (Triatlón-masculino)	2º	MAS	Ferrol	A Coruña
G4	ATLETISMO	Club de Atletismo "Ría Ferrol"	1º	FEM	Ferrol	A Coruña
G4	ATLETISMO	Club Atletismo Femenino Celta	2º	FEM	Vigo	Pontevedra
G4	ATLETISMO	Sociedad Gimnástica de Pontevedra (feminino)	2º	FEM	Pontevedra	Pontevedra
G4	ATLETISMO	Sociedad Gimnástica de Pontevedra (masculino)	1º	MAS	Pontevedra	Pontevedra
G4	ATLETISMO	Real Club Celta de Atletismo	2º	MAS	Vigo	Pontevedra
G4	BÁDMINTON	Club Bádminton Ravachol pontevedra	1º	MIX	Pontevedra	Pontevedra
G4	BÁDMINTON	Club Bádminton As Neves	2º	MIX	As Neves	Pontevedra
G4	BÁDMINTON	Club Bádminton Athlos Ourense	2º	MIX	Ourense	Ourense
G4	BOWLING	Club Bowling Celta	1º	MAS	Vigo	Pontevedra
G4	ESPADA	Zalaeta 100Tolos (espada feminino)	2º	FEM	A Coruña	A Coruña
G4	ESPADA	Club Esgrima Coruña (feminino)	2º	FEM	A Coruña	A Coruña
G4	ESPADA	Club Esgrima Coruña (masculino)	1º	MAS	A Coruña	A Coruña
G4	ESPADA	Zalaeta 100Tolos (espada masculino)	1º	MAS	A Coruña	A Coruña
G4	FLORETE	Club de Esgrima de Vigo El Olivo	1º	FEM	Vigo	Pontevedra
G4	FLORETE	Zalaeta 100Tolos (florete masculino)	1º	MAS	A Coruña	A Coruña
G4	SABLE	Club Escola Hungaresa de Esgrima	1º	MAS	Pontevedra	Pontevedra
G4	HALTEROFILIA	Club Halterofilia Coruña	1º	FEM	A Coruña	A Coruña

GRUPO	ESPECIALIDAD	ENTIDAD	NIVEL	CARÁCTER	LOCALIDAD	PROVINCIA
		(feminino-división honra)				
G4	HALTEROFILIA	Club Halterofilia Pabellón (feminino-división honra)	1º	FEM	Ourense	Ourense
G4	HALTEROFILIA	Club Halterofilia Coruña (feminino-1ª división)	2º	FEM	A Coruña	A Coruña
G4	HALTEROFILIA	Club Halterofilia Pabellón (feminino-1ª división)	2º	FEM	Ourense	Ourense
G4	HALTEROFILIA	Club Halterofilia Vigo (feminino)	2º	FEM	Vigo	Pontevedra
G4	HALTEROFILIA	Club Halterofilia Rías Baixas (feminino)	2º	MAS	Pontevedra	Pontevedra
G4	HALTEROFILIA	Cocodrilos Verdes	2º	FEM	A Coruña	A Coruña
G4	HALTEROFILIA	Club Halterofilia Coruña (masculino-división honra)	1º	MAS	A Coruña	A Coruña
G4	HALTEROFILIA	Club Halterofilia Pabellón (masculino-división honra)	1º	MAS	Ourense	Ourense
G4	HALTEROFILIA	Club Halterofilia Coruña (masculino-1ª división)	2º	MAS	A Coruña	A Coruña
G4	HALTEROFILIA	Club Halterofilia Rías Baixas (masculino)	2º	MAS	Pontevedra	Pontevedra
G4	HALTEROFILIA	Club Halterofilia Vigo (masculino)	2º	MAS	Vigo	Pontevedra
G4	HALTEROFILIA	Club Halterofilia Sulyos	2º	MAS	Santiago de Compostela	A Coruña
G4	PATINAJE DE VELOCIDAD	Club Sada Patín (feminino)	2º	FEM	Sada	A Coruña
G4	PATINAJE DE VELOCIDAD	Club Sada Patín (masculino)	1º	MAS	Sada	A Coruña
G4	PATINAJE DE VELOCIDAD	Sociedad Cultural y Deportiva Rabadeira	2º	MAS	Oleiros	A Coruña
G4	SPRINT	CMDC Breogán do Grove (feminino)	1º	FEM	O Grove	Pontevedra
G4	SPRINT	Club Kayak Tudense (feminino)	1º	FEM	Tui	Pontevedra
G4	SPRINT	Club de Piragüismo As Torres Romaría Vikinga de Catoira (feminino)	1º	FEM	Catoria	Pontevedra
G4	SPRINT	Escuela de Piragüismo Ciudad de Pontevedra	1º	FEM	Pontevedra	Pontevedra
G4	SPRINT	Club de Mar Ría de Aldán (feminino)	1º	FEM	Cangas	Pontevedra
G4	SPRINT	Club Fluvial de Lugo (feminino)	1º	FEM	Lugo	Lugo
G4	SPRINT	Club Náutico Pontecesures (feminino)	1º	FEM	Pontecesures	Pontevedra
G4	SPRINT	Club Náutico Firrete (feminino)	1º	FEM	Pontedeume	A Coruña
G4	SPRINT	Club Piragüismo Rías Baixas (feminino)	1º	FEM	Boiro	A Coruña
G4	SPRINT	Club Escola Piragüismo Poio (feminino)	1º	FEM	Poio	Pontevedra
G4	SPRINT	Club Piragüismo Ciudad de Lugo (feminino)	2º	FEM	Lugo	Lugo
G4	SPRINT	Club Ría de Betanzos (feminino)	2º	FEM	Betanzos	A Coruña
G4	SPRINT	Club Náutico O Muíño Ribadumia	2º	FEM	Ribadumia	Pontevedra
G4	SPRINT	Clube de Piragüismo C. P. Portonovo (feminino)	2º	FEM	Sanxenxo	Pontevedra
G4	SPRINT	Club Kayak Tudense (masculino)	1º	MAS	Tui	Pontevedra
G4	SPRINT	CMDC Breogán do Grove (masculino)	1º	MAS	O Grove	Pontevedra
G4	SPRINT	Club Escola Piragüismo Poio (masculino)	1º	MAS	Poio	Pontevedra

GRUPO	ESPECIALIDAD	ENTIDAD	NIVEL	CARÁCTER	LOCALIDAD	PROVINCIA
G4	SPRINT	Club Piragüismo Vilaboa	1º	MAS	Vilaboa	Pontevedra
G4	SPRINT	Club Naval de Pontevedra	1º	MAS	Pontevedra	Pontevedra
G4	SPRINT	Club Piragüismo Rías Baixas (masculino)	1º	MAS	Boiro	A Coruña
G4	SPRINT	Club Fluvial de Lugo (masculino)	1º	MAS	Lugo	Lugo
G4	SPRINT	Club Ría de Betanzos (masculino)	1º	MAS	Betanzos	A Coruña
G4	SPRINT	Club de Mar Ría de Aldán (masculino)	1º	MAS	Cangas	Pontevedra
G4	SPRINT	Clube de Piragüismo C. P. Portonovo (masculino)	1º	MAS	Sanxenxo	Pontevedra
G4	SPRINT	Club Náutico Firrete (masculino)	1º	MAS	Pontedeume	A Coruña
G4	SPRINT	Club Náutico Pontecesures (masculino)	1º	MAS	Pontecesures	Pontevedra
G4	SPRINT	Real Club Náutico Rodeira	1º	MAS	Cangas	Pontevedra
G4	SPRINT	Club de Piragüismo As Torres Romaría Vikinga de Catoira (masculino)	2º	MAS	Catoria	Pontevedra
G4	SPRINT	Club Piragüismo Verducido-Pontillón	2º	MAS	Pontevedra	Pontevedra
G4	SPRINT	Club Piragüismo Illa de Arousa	2º	MAS	A Illa de Arousa	Pontevedra
G4	SPRINT	Club Fluvial O Barco	2º	MAS	O Barco	Ourense
G4	SPRINT	Club Piragüismo Cambados	2º	MAS	Cambados	Pontevedra
G4	SPRINT	Club Piragüismo Ciudad de Lugo (masculino)	2º	MAS	Lugo	Lugo
G4	ARTÍSTICA	Clube Ximnasia Tempo	2º	FEM	A Coruña	A Coruña
G4	RÍTMICA	Escola Ximnasia Acordes	2º	FEM	Oleiros	A Coruña
G5	BTT XCO	Clube Ciclista Maceda	2º	MAS	Maceda	Ourense
G5	CARRETERA ÉLITE	Club Ciclista Farto (feminino)	2º	FEM	Pontevedra	Pontevedra
G5	CARRETERA ÉLITE	Grupo Deportivo Supermercados Froiz	1º	MAS	Poio	Pontevedra
G5	CARRETERA ÉLITE	Club Ciclista Padronés	1º	MAS	Padrón	A Coruña
G5	CARRETERA ÉLITE	Club Ciclista Rías Baixas	1º	MAS	Vigo	Pontevedra
G5	CARRETERA ÉLITE	Club Ciclista Vigués	3º	MAS	Vigo	Pontevedra
G5	CARRETERA ÉLITE	Team Cycling Galicia	3º	MAS	Redondela	Pontevedra
G5	CARRETERA ÉLITE	Asociación Deportiva Punta Fondón	1º	MAS	Moaña	Pontevedra
G5	CARRETERA ÉLITE	Master da Louriña (masculino)	2º	MAS	O Porriño	Pontevedra
G5	CARRETERA CICLISMO ADAPTADO	Club Ciclista Riazor	3º	MIX	A Coruña	A Coruña
G5	KUMITE	Club San Francisco Teo (feminino)	1º	FEM	Teo	A Coruña
G5	KUMITE	Club San Francisco Teo (masculino)	1º	MAS	Teo	A Coruña
G5	SLALOM	Club Deportivo Miño – Os Teixugos (feminino)	1º	FEM	Tomíño	Pontevedra
G5	SLALOM	Club Piragüismo Penedo	1º	FEM	Tui	Pontevedra
G5	SLALOM	Club Deportivo Miño – Os Teixugos (masculino)	1º	MAS	Tomíño	Pontevedra
G5	ARCO RECURVO	Club Arco Silex	1º	MAS	As Pontes	A Coruña
G6	FÚTBOL	Escola Deportiva Val Miñor – nigrán	1º	MAS	Nigrán	Pontevedra

GRUPO	ESPECIALIDAD	ENTIDAD	NIVEL	CARÁCTER	LOCALIDAD	PROVINCIA
G6	FÚTBOL	Ural Español C.F.	1º	MAS	A Coruña	A Coruña
G6	FÚTBOL	Racing Club de Ferrol, S.A.D. (xjuvenil)	1º	MAS	Ferrol	A Coruña
G6	FÚTBOL	Club Deportivo Calasanz	1º	MAS	A Coruña	A Coruña
G6	FÚTBOL	Club Deportivo Conxo Santiago	1º	MAS	Santiago de Compostela	A Coruña
G6	FÚTBOL	RC Deportivo (xjuvenil)	1º	MAS	A Coruña	A Coruña
G6	FÚTBOL	RC Celta (xjuvenil)	1º	MAS	Vigo	Pontevedra
G6	FÚTBOL	CD Lugo	1º	MAS	Lugo	Lugo
G6	FÚTBOL	CD Choco	1º	MAS	Redondela	Pontevedra
G6	FÚTBOL	Pabellón Ourense C.F.	1º	MAS	Ourense	Ourense
G7	LIBRE OLÍMPICA	Club de Lucha San Ignacio	1º	FEM	Vigo	Pontevedra
G7	LIBRE OLÍMPICA	Club de Loitas Olímpicas Vilalba	1º	MAS	Vilalba	Lugo

En caso de que antes de la finalización de la vigencia de los convenios de patrocinio se produzca la sucesión de la entidad beneficiaria del convenio, se trasladará a la entidad sucesora en el conjunto de las obligaciones y derechos adquiridos por la primera, subrogándose esta en el conjunto de derechos y obligaciones, y siempre que cumpla y acredite la totalidad de los requisitos del Plan. En el caso de que la sucesión de convenio sólo afecte a parte de las contraprestaciones adquiridas con la formalización del convenio, la Fundación, en el momento de efectuar el pago de cada uno de los plazos establecidos en el Plan de Patrocinio, tomará como referencia la puntuación resultante de la aplicación de los criterios de valoración a cada contraprestación, abonándole a cada entidad el importe correspondiente. No obstante, ambas entidades, deberán presentar a la Fundación un documento que acredite el acuerdo sucesorio de las obligaciones del convenio, así como la conformidad por ambas partes de los importes que la Fundación deberá abonar finalmente a cada entidad.

2.2. Otras exclusiones.

Quedarán excluidos los equipos pertenecientes a clubs que lleven dados de alta en el registro de entidades deportivas de la Secretaría Xeneral para o Deporte menos de dos años desde la salida de la convocatoria específica para su grupo de patrocinio.

También quedarán excluidos los equipos que, aun estando en los grupos anteriores, en el momento de finalizar el plazo de enmienda para la presentación de la documentación requerida, estuvieran en situación de concurso de acreedores.

3. Dotación presupuestaria.

El presupuesto (incluido el I.V.A.) autorizado para estos convenios asciende a la cantidad de **3.146.000 €**, cuantía que representa el gasto máximo a realizar por la Fundación en virtud del Plan. Esta cuantía, en todo caso, habrá de ser reajustada,

en su caso, con motivo de una eventual modificación del tipo impositivo del I.V.A. Las cuantías correspondientes a cada línea de patrocinio son las siguientes:

- Patrocinio con cargo a la línea específica Xunta de Galicia - Deporte Galego-Axencia de Turismo de Galicia-Xacobeo: 1.936.000 €.
- Patrocinio con cargo a la línea específica ABANCA: 1.210.000 €.

La cuantía anterior comprende no sólo el importe de los correspondientes convenios, si no también cuantos recargos e impuestos sean legalmente repercutibles y demás gastos que fuesen de aplicación. También se debe entender comprendido el importe de **546.000 €** del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que corresponde al 21% del presupuesto sin I.V.A. (**2.600.000 €**), de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y siempre referido al tipo vigente a lo largo de la vigencia de los convenios. Todo esto, sin perjuicio de lo señalado anteriormente en relación, a una eventual modificación del tipo impositivo del I.V.A.

Los presentes convenios serán financiados con fondos de la Fundación Deporte Galego, Axencia Turismo de Galicia-Xacobeo y de Abanca Corporación Bancaria S.A. con cargo a los presupuestos de la Fundación Deporte Galego para el año 2021, y concretamente con cargo a la partida presupuestaria (5. Otros Gastos), dado que en el presupuesto vigente para el ejercicio 2021 se dispone de financiación suficiente para los presentes convenios con cargo a la partida señalada anteriormente.

4. Tramitación: convenios de patrocinio.

El Plan de patrocinio supone una actividad de patrocinio realizada por la Fundación respecto a los equipos destinatarios del Plan, que deberán cumplir las obligaciones de difusión de imagen de la Fundación Deporte Galego, de la Axencia Turismo de Galicia-Xacobeo y de Abanca Corporación Bancaria S.A. especificadas en el convenio, así como en la colaboración de los equipos, y particularmente de las personas que conforman los equipos, en las actividades de difusión organizadas en el marco de este.

En atención a la naturaleza de las relaciones en las que se traduce, el Plan será ejecutado a través de la formalización de convenios de patrocinio con los Equipos incorporados al Plan. Estos convenios, que la Fundación suscribirá con cada entidad deportiva, contemplarán prestaciones publicitarias para la Fundación Deporte Galego, la Axencia Turismo de Galicia-Xacobeo y Abanca Corporación Bancaria S.A. en el ámbito de la consecución de los objetivos comunes de la Fundación Deporte Galego, de la Axencia Turismo de Galicia-Xacobeo y Abanca Corporación Bancaria S.A., y de dichas entidades deportivas de promoción del deporte de alta competición en Galicia.

4.1. Características particulares del Plan:

Este Plan se estructura en líneas de patrocinio:

A) PATROCINIO CON CARGO A LA LÍNEA ESPECÍFICA XUNTA DE GALICIA - DEPORTE GALEGO-AXENCIA TURISMO DE GALICIA-XACOBEO.

Podrán ser objeto de patrocinio de esta primera línea todas las entidades que cumplan con los requisitos exigidos en el apartado 2.

B) PATROCINIO CON CARGO A LA LÍNEA ESPECÍFICA ABANCA.

Podrán ser objeto de patrocinio de esta segunda línea todas las entidades que cumplan con los requisitos exigidos en el apartado 2 y además cumplan con los siguientes de forma acumulativa:

- Oferten determinados espacios publicitarios para ABANCA, en los soportes publicitarios del equipo de categoría absoluta y/o previa a la absoluta objeto del Plan, garantizando la exclusividad publicitaria de ABANCA respecto a otras entidades financieras.
- Acrediten que cuentan con categorías de base o que tengan como objeto social principal la promoción del deporte para discapacitados y el equipo sénior y/o de categoría previa a la absoluta objeto de patrocinio participe en una competición para discapacitados. Para acreditar la promoción del deporte base, en el caso de las Entidades que no tengan categorías de base directamente dependientes de ellas pero que acrediten documentalmente que colaboran con las categorías inferiores de otra entidad, podrán ser objeto de este patrocinio siempre y cuando tengan capacidad para cumplir las prestaciones publicitarias exigidas en los soportes de la entidad con la que están colaborando. En todo caso, el acuerdo de colaboración entre esas entidades deberá ser siempre previo al inicio de la tramitación de este Plan. Para tener en cuenta las licencias de categorías base y por lo tanto a efectos de incluir las entidades en la segunda línea de patrocinio, en el caso de aquellas entidades que dispongan de menos de 15 licencias, deberán acreditar que estas son suficientes para poder participar en competiciones deportivas de esa modalidad/especialidad.
- Incorporen la imagen corporativa de ABANCA en las equipaciones deportivas de sus categorías de base en las condiciones y en los soportes publicitarios establecidos en este documento, garantizando la exclusividad publicitaria de ABANCA respecto a otras entidades financieras. En el caso de las entidades que tengan como objeto social principal la promoción del deporte para discapacitados no será necesario que dispongan de categorías de base, pero deberán incorporar la imagen corporativa de ABANCA en actuaciones concretas de promoción del deporte adaptado, garantizando la exclusividad publicitaria de ABANCA respecto a otras entidades financieras.

No podrán ser objeto de esta línea de patrocinio aquellas entidades que mantengan con la propia ABANCA una deuda, líquida, vencida y exigible, que no haya sido pagada.

4.2. Prestaciones publicitarias:

4.2.1. Patrocinio con cargo a la línea específica XUNTA DE GALICIA-DEPORTE GALEGO-AXENCIA TURISMO DE GALICIA-XACOBEO.

Soportes publicitarios obligatorios XUNTA DE GALICIA - DEPORTE GALEGO:

Las Entidades deberán incorporar la imagen corporativa establecida por la Fundación Deporte Galego para la promoción del “DEPORTE GALEGO” en todas las competiciones en las que participe el Equipo de categoría absoluta y/o previa a la absoluta, así como en las actividades que organice y en los siguientes soportes:

- a) Equipamientos oficiales de competición.
- b) Equipamientos de entrenamiento.
- c) Equipamientos de paseo/viaje.
- d) Vehículos oficiales de los que disponga el equipo, en propiedad o alquilado para desplazarse a competir.
- e) Cartelería oficial o en cualquier otro soporte utilizado para anunciar los encuentros/pruebas/actividades organizadas por el club.
- f) Banner publicitario en un lugar preferente de la web de la entidad. En caso de no disponer de ella, en la cabecera de Facebook o Twitter.
- g) Lonas publicitarias:

En la instalación de competición como local deberán situarse, en lugar preferente, dos lonas publicitarias de 5x1 metros donde se recoja exclusivamente la imagen corporativa establecida para este apartado, XUNTA DE GALICIA - DEPORTE GALEGO. Deberán también incorporarse estas lonas en las diferentes actividades ofertadas por la Entidad. En el caso de los equipos que no compitan como locales ni cuenten con instalaciones de entrenamiento o competición cerradas o acotadas deberán asegurar esta presencia en otros soportes alternativos (instalaciones del club, carpas, village, etc...).
- h) Paneles/Traseros de prensa utilizados para las ruedas de prensa (sean en local cerrado o en el espacio destinado a la competición).
- i) Mejoras. Soportes publicitarios no obligatorios. Las entidades podrán presentar una propuesta de mejoras teniendo en cuenta que NO se valorarán los soportes que no estén recogidos en la siguiente relación:
 - Otros equipamientos de competición, paseo/viaje y/o entrenamientos no obligatorios.
 - Leds a pie de cancha y/o video pantallas.
 - Lonas publicitarias de 5x1 a mayores de las dos obligatorias.
 - Soportes de canastas, postes de vóley, postes de gol de rugby.
 - Sillas de ruedas.
 - Canoa/kayak/piragua/bote.
 - Remolque.
 - Trainera.
 - Carpa.

- Alcance/seguimiento de las redes sociales Facebook, Twitter e Instagram.

De no ser posible incluir la imagen corporativa del Plan en alguno de los soportes señalados anteriormente, para XUNTA DE GALICIA-DEPORTE GALEGO, debido a limitaciones reglamentarias de la competición, deberá justificarse adecuadamente e incluir la imagen en algún otro soporte distinto a los establecidos.

Soportes publicitarios obligatorios AXENCIA TURISMO DE GALICIA-XACOBEO:

Las Entidades deberán incorporar la imagen establecida por la Fundación Deporte Galego para la promoción del XACOBEO en los siguientes soportes:

- a) Vehículos oficiales de los que disponga el equipo, en propiedad o alquilado para desplazarse a competir.
- b) Cartelería oficial o en cualquier otro soporte utilizado para anunciar los encuentros/pruebas/actividades organizadas por el club.
- c) Banner publicitario en un lugar preferente de la web de la entidad. En el caso de no disponer de ella, en la cabecera de Facebook o Twitter.
- d) Lonas publicitarias:

En la instalación de competición como local deberán situarse, en lugar preferente, dos lonas publicitarias de 3x1 metros donde se recoja exclusivamente la imagen corporativa establecida para este apartado, AXENCIA TURISMO DE GALICIA-XACOBEO. Deberán también incorporarse estas lonas en las diferentes actividades ofertadas por la Entidad. En el caso de los equipos que no compitan como locales ni cuenten con instalaciones de entrenamiento o competición cerradas o acotadas, deberán asegurar esta presencia en otros soportes alternativos (instalaciones del club, carpas, village, etc...).

- e) Paneles/Traseros de prensa utilizadas para las ruedas de prensa (sea en local cerrado o en el espacio destinado a la competición).

De no ser posible incluir la imagen corporativa del Plan en algunos de los soportes señalados anteriormente, para la AXENCIA TURISMO DE GALICIA-XACOBEO, deberá justificarse adecuadamente e incluir la imagen en algún otro soporte distinto a los establecidos.

4.2.2. Patrocinio con cargo a la línea específica ABANCA.

Para optar a esta línea de patrocinio, todos los equipos identificados como posibles patrocinados deberán acceder de forma obligatoria al patrocinio con cargo a la línea específica XUNTA DE GALICIA-DEPORTE GALEGO-AXENCIA TURISMO DE GALICIA-XACOBEO.

Soportes publicitarios obligatorios ABANCA:

Las Entidades deberán incorporar en los siguientes soportes la imagen corporativa establecida por la Fundación Deporte Galego para la promoción de “ABANCA” en todas las competiciones en las que participe el Equipo, así como en las actividades que organice y que oferte como objeto de patrocinio:

a) Equipamientos oficiales de competición, garantizando la exclusividad de ABANCA respecto de otras entidades financieras. En este soporte publicitario, se establecen como espacios preferentes para la inclusión de la imagen los siguientes y por este orden:

- Parte trasera de la camiseta, encima del número en grande.
- Parte trasera de la camiseta, debajo del número en grande.
- Parte delantera de la camiseta en el centro de la misma en

grande.

En el caso de Equipaciones sin número, se establecen como espacios preferentes para la inclusión de la imagen los siguientes y por este orden:

- Parte trasera-superior de la camiseta en grande, evitando que pueda ser cubierto por dorsales u otros elementos identificadores.
- Parte delantera-superior de la camiseta en grande, evitando que pueda ser cubierto por dorsales u otros elementos identificadores.

a) Equipamientos de entrenamiento, prioritariamente debajo del escudo de la entidad y garantizando la exclusividad de ABANCA respecto a otras entidades financieras.

b) Equipamientos de paseo/viaje, prioritariamente debajo del escudo de la entidad y garantizando la exclusividad de ABANCA respecto de otras entidades financieras.

c) Vehículos oficiales de los que disponga el equipo, en propiedad o alquiler para desplazarse a competir.

d) Cartelería oficial o en cualquier otro soporte utilizado para anunciar los encuentros/pruebas/actividades organizadas por el club.

e) Banner publicitario en un lugar preferente de la web de la entidad. En el caso de no disponer de ella, en la cabecera de Facebook o Twitter.

f) Lonas publicitarias.

En la instalación de la competición como local deberán situarse, en lugar preferente, dos lonas publicitarias de 3x1 metros donde se recoja exclusivamente a imagen corporativa establecida para este apartado, ABANCA. Deberán también incorporarse estas lonas en las diferentes actividades ofertadas por la Entidad. En el caso de los equipos que no compitan como locales ni cuenten con instalaciones de adiestramiento o competición cerradas o acotadas, deberán asegurar esta presencia en otros soportes alternativos (instalaciones del club, carpas, village, etc....).

g) Paneles/Traseros de prensa utilizados para las ruedas de prensa (sea en locales cerrados o en el espacio destinado a la competición).

h) Mejoras. Soportes publicitarios no obligatorios. Las entidades podrán presentar una propuesta de mejoras teniendo en cuenta que NO se valorarán los soportes que no están recogidos en la siguiente relación:

- Otros equipamientos de competición, paseo/viaje y/o entrenamientos no obligatorios.

- Leds a pie de cancha y/o video pantallas.
- Lonas publicitarias de 3x1 a mayores de las dos obligatorias.
- Soportes de canastas, postes de vóley, postes de gol de rugby.
- Silla de ruedas.
- Canoa/kayak/piragua/bote.
- Remolque.
- Trainera.
- Carpa.
- Alcance/seguimiento de las redes sociales Facebook, Twitter e Instagram.

a) A mayores, deberá incluirse la imagen corporativa de ABANCA, garantizando la exclusividad de ABANCA respecto a otras entidades financieras, en los siguientes soportes DE LAS CATEGORÍAS DE BASE:

- Equipamientos oficiales de competición de los diferentes equipos de las categorías de base, garantizando la exclusividad de ABANCA respecto de otras entidades financieras. En este soporte publicitario, se establecen como espacios preferentes para la inclusión de la imagen los siguientes y por este orden:
 - Parte trasera de la camiseta, encima del número en grande.
 - Parte trasera de la camiseta, debajo del número en grande.
 - Parte delantera de la camiseta en el centro de la misma en grande.

En el caso de equipaciones sin número, se establece como espacios preferentes para la inclusión de la imagen los siguientes y por este orden:

- Parte trasera-superior de la camiseta en grande, evitando que pueda ser cubierto por dorsales u otros elementos identificadores.
- Parte delantera-superior de la camiseta en grande, evitando que pueda ser cubierto por dorsales u otros elementos identificadores.

De no ser posible incluir la imagen corporativa del Plan en alguno de los soportes señalados anteriormente, debido a limitaciones reglamentarias de la competición, deberá justificarse adecuadamente e incluir la imagen en algún otro soporte distinto a los establecidos.

4.3. Responsabilidades:

En todas las líneas de patrocinio, la Entidad se responsabiliza de:

- a) Actualizar los soportes y elementos donde se fija la imagen corporativa con el fin de que se cumplan los manuales de identidad establecidos en el marco de este Plan de patrocinio.
- b) Mantener siempre en perfecto estado los soportes publicitarios comprometidos en el correspondiente patrocinio.
- c) Responder de las consecuencias que se pudiesen derivar para la Fundación Deporte Galego y para sus patrocinadores de la realización de

los presentes convenios en condiciones de ilegalidad o de incumplimiento de la legislación vigente en esta materia.

La ejecución de estas obligaciones serán asumidas, en su totalidad, por la Entidad, de acuerdo con lo establecido entre las partes en los presentes acuerdos. Toda la publicidad estática, material impreso, elemento o activo serán producidos por la Entidad, con los contenidos proporcionados por la Fundación, siendo por cuenta de la Entidad los gastos de adaptación, producción, transporte, instalación y mantenimiento en perfectas condiciones de percepción óptica.

Los equipos participarán, además, en las actividades organizadas en el marco del Plan y en actividades promocionales de los patrocinadores del plan.

La entidad se compromete a comunicar en el plazo máximo de 5 días desde la obtención del resultado, los más importantes resultados alcanzados en competiciones nacionales e internacionales, la fundaciondeportegalego.pr@xunta.gal

Asimismo, la entidad comunicará con una semana de antelación, la fundaciondeportegalego.pr@xunta.gal la celebración de competiciones, eventos de relevancia, o actos públicos y de comunicación relativos al equipo patrocinado.

La Fundación Deporte Galego y los equipos, y particularmente sus entrenadores y jugadores, colaborarán en las actividades organizadas en el marco del Plan. La Fundación comunicará a los equipos con una antelación mínima de 15 días, las actividades del Plan en las que deban participar los entrenadores y jugadores, quienes deberán asistir salvo justificación admitida por la FDG.

4.4. Imagen del plan.

Las entidades están obligadas a utilizar los logos vigentes de XUNTA DE GALICIA-DEPORTE GALEGO-XACOBEO y ABANCA.

5. Vigencia de los patrocinios.

El plazo de vigencia de cada uno de los convenios se extenderá entre la fecha de firma de los mismos y el 30 de noviembre de 2021.

6. Documentación a presentar por las Entidades.

6.1. Forma de presentación.

La Fundación le remitirá un correo electrónico a la entidad objeto de patrocinio, al email correspondiente facilitado por la respectiva Federación

Deportiva Galega, cursando invitación para la presentación de la solicitud de patrocinio acompañando el texto de la convocatoria.

La Entidad invitada a tomar parte en el procedimiento PR960A, presentará la solicitud obligatoriamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado (ANEXO I) disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <https://sede.xunta.gal>.

De conformidad con el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, si alguna de las personas interesadas presenta su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la enmiende a través de su presentación electrónica. Para estos efectos, se considera como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que fue realizada la enmienda.

Para la presentación electrónica podrá emplearse cualquiera de los mecanismos de identificación y firma admitidos por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, incluido el sistema de usuario y la clave Chave365 (<https://sede.xunta.gal/chave365>).

6.2. Documentación complementaria necesaria para la tramitación del procedimiento.

La documentación complementaria deberá presentarse electrónicamente.

Si alguna de las personas interesadas presenta la documentación complementaria presencialmente, se le requerirá para que la corrija a través de su presentación electrónica. Para estos efectos, se considerará como fecha de presentación aquella en la que fuese realizada la corrección.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Administración podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias presentadas por la persona interesada, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

Siempre que se realice la presentación de documentos separadamente de la solicitud se deberá indicar el código y el órgano responsable del procedimiento, el número de registro de entrada de la solicitud y el número de expediente si se dispone de el.

En el caso de que alguno de los documentos a presentar de forma electrónica superase los tamaños máximos establecidos o tuviera un formato no admitido por la sede electrónica de la Xunta de Galicia, se permitirá la presentación de este de forma presencial dentro de los plazos previstos y en la forma indicada en el párrafo anterior. La información actualizada sobre el tamaño máximo y los formatos admitidos puede consultarse en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

6.3. Comprobación de datos.

Para la tramitación de este procedimiento se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos en poder de la Administración actuante o elaborados por las Administraciones públicas excepto que la persona interesada se oponga a su consulta:

- a) Escritura o documento de constitución y/o modificación, o estatutos, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) NIF de la entidad solicitante
- c) NIF de la entidad representante
- d) DNI/NIE de la persona representante
- e) Certificado de estar al día del pago con la Seguridad Social.
- f) Certificado de estar al día del pago de obligaciones tributarias con la AEAT.
- g) Certificado de estar al día de pago de obligaciones tributarias con la Atriga

En el caso de que las personas interesadas se opongan a la consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente habilitado en el formulario correspondiente y entregar los documentos.

Cuando así lo exija la normativa aplicable se solicitará el consentimiento expreso de la persona interesada para realizar la consulta.

Excepcionalmente, en el caso de que alguna circunstancia imposibilitase la obtención de los citados datos, se podrá solicitar a las personas interesadas la presentación de los documentos correspondientes.

7. Plazo de presentación.

El plazo máximo para la presentación de las solicitudes será de 7 días naturales a contar desde la propia fecha de recepción de la invitación. La presentación de las proposiciones por una vía diferente a la señalada será causa de rechazo o exclusión.

8. Enmienda de errores.

Finalizado el plazo de presentación de la documentación, el órgano instructor procederá al examen de la documentación general presentada en tiempo y forma, en función de los requisitos exigidos. Si se observasen defectos u omisiones enmendables en la documentación presentada, lo comunicará a las/os interesadas/os a través de los medios señalados por estos en el apartado del Anexo I "datos

para efectos de notificación”, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que la Entidad corrija o enmiende los defectos.

Transcurrido este plazo sólo se valorarán los expedientes de las Entidades que cumplan con todos los requerimientos formales y materiales exigidos.

9. Notificaciones

Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán sólo por medios electrónicos, en los términos previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

De conformidad con el artículo 45.2 de la Ley 4/2019, del 17 de julio, de administración digital de Galicia, las notificaciones electrónicas se practicarán mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Xunta de Galicia y a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de Galicia, Notifica.gal. Este sistema remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo y/o teléfono móvil que consten en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 4/2019, del 17 de julio, de administración digital de Galicia, las personas interesadas deberán crear y mantener su dirección electrónica habilitada único a través del Sistema de Notificación Electrónica de Galicia - Notifica.gal, para todos los procedimientos administrativos tramitados por la Administración general y las entidades instrumentales del sector público autonómico. En todo caso, la Administración general y las entidades instrumentales del sector público autonómico de Galicia podrán de oficio crear dicha dirección, a los efectos de asegurar el cumplimiento por las personas interesadas de su obligación de relacionarse por medios electrónicos.

Las notificaciones se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido, entendiéndose rechazada cuando transcurriesen diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Si el envío de la notificación electrónica no fuese posible por problemas técnicos, la Administración general y del sector público autonómico practicará la notificación por los medios previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

10. Trámites administrativos posteriores a la presentación de solicitudes.

Todos los trámites que las personas interesadas deban realizar durante la tramitación de este procedimiento deberán ser realizados electrónicamente accediendo a la Carpeta ciudadana de la persona interesada disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

11. Transparencia y buen gobierno.

Deberá darse cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 17 de la Ley 1/2016, del 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en el artículo 15 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2016, del 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, las personas físicas y jurídicas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la Administración, al organismo o a la entidad de las previstas en el artículo 3.1 de la Ley 1/2016, del 18 de enero, a la que se encuentren vinculadas, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en el título I de la citada ley.

La Fundación Deporte Galego publicará en su página web oficial <https://deporte.xunta.gal/gl/areas-de-trabajo> la relación de las personas beneficiarias y el importe de los patrocinios concedidos. Incluirá, igualmente, las referidas ayudas y las sanciones que, como consecuencia de ellas, pudieren imponerse en los correspondientes registros públicos, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de las personas beneficiarias y la referida publicidad.

También remitirá para su publicación en el Diario Oficial de Galicia, dentro de los primeros veinte días de los meses de enero, mayo o septiembre del año 2020, en función de cuando se formalicen los convenios de patrocinio, una relación de los que se suscriban referida al cuatrimestre anterior. En esta relación se señalará con claridad el importe de los mismos, el objeto del convenio y la persona o entidad destinataria.

Así mismo, la Fundación remitirá copia de los convenios formalizados al registro público de convenios de la Xunta de Galicia, según lo establecido en la normativa reguladora de este.

12. Selección y explicación de los criterios de valoración y del procedimiento para la asignación de los importes correspondientes a cada uno de los convenios.

12.1. Primera línea: patrocinio línea específica Xunta de Galicia, Deporte Galego y Axencia Turismo de Galicia - Xacobeo.

Con el objeto de garantizar una valoración objetiva para la asignación de los importes de los convenios, se establecerán distintos criterios atendiendo a la calidad deportiva y mediática del equipo de categoría absoluta/sénior y/o previa a la absoluta y a su impacto como elemento de referencia para reforzar la práctica deportiva entre la sociedad. La información para la aplicación de estos criterios

vendrá dada por las correspondientes certificaciones aportadas por las federaciones deportivas o entidades organizadoras de las competiciones.

El procedimiento para determinar el importe del patrocinio de cada Entidad en esta primera línea es el siguiente:

12.1.1. Aplicación de los siguientes criterios para los diferentes grupos de patrocinio a cada equipo que cumpla con los requisitos establecidos en el punto 2 de esta convocatoria:

1. Importe fijo en euros según puntuación asignada por el nº de licencias de esa modalidad deportiva en España en el año 2019 en todas las categorías, tomando como referencia los datos oficiales del Consejo Superior de Deportes, diferenciando las masculinas de las femeninas y teniendo en cuenta el nivel de la competición (1º, 2º o 3º en categoría absoluta/sénior y 1º en previa a la absoluta).

a) GRUPO 1. Hasta 35.000€ atendiendo a la siguiente tabla:

Nº Licencias	G1 1º	Fijo €	G1 2º	Fijo €	G1 3º	Fijo €
MAS DE 500.000	100	35.000	100	30.000	100	26.000
350.001 A 500.000	90	30.000	90	27.500	90	12.000
200.001 A 350.000	80	25.000	80	27.500	80	6.000
100.001 A 200.000	70	22.500	70	16.000	70	4.500
60.001 A 100.000	60	22.500	60	16.000	60	4.000
40.001 A 60.000	50	18.000	50	9.000	50	2.000
20.001 A 40.000	40	18.000	40	5.000	40	1.000
15.001 A 20.000	30	18.000	30	4.000	30	750
10.001 A 15.000	20	10.000	20	2.000	20	750
5.001 A 10.000	10	8.000	10	2.000	10	500
2.001 A 5.000	7,5	7.000	7,5	1.500	7,5	500
1.001 A 2.000	5	6.000	5	1.500	5	250
MENOS DE 1.001	2,5	5.000	2,5	750	2,5	250

b) GRUPO 2. Hasta 7.500€ atendiendo a la siguiente tabla:

Nº Licencias	G2 1º	Fijo €	G2 2º	Fijo €	G2 3º/Fijo €
MAS DE 350.000	70	7.500	40	5.000	No aplica
200.001 A 350.000	60	7.500	30	4.000	No aplica
100.001 A 200.000	50	7.500	20	3.000	No aplica
60.001 A 100.000	40	6.000	15	3.000	No aplica
40.001 A 60.000	30	5.500	10	2.000	No aplica
15.001 A 40.000	25	5.000	7,5	1.500	No aplica
10.001 A 15.000	20	4.500	5	1.500	No aplica
5.001 A 10.000	15	4.000	5	1.500	No aplica
2.001 A 5.000	10	2.500	2,5	1.250	No aplica

1.001 A 2.000	5	2.500	2,5	1.250	No aplica
MENOS DE 1.001	2,5	2.500	0	750	No aplica

c) GRUPO 3. Hasta 7.500€ atendiendo a la siguiente tabla:

Nº Licencias	G3 1º	Fijo €	G3 2º	Fijo €	G3 3º/Fijo €
MAS DE 350.000	70	7.500	40	5.000	No aplica
200.001 A 350.000	60	7.500	30	4.000	No aplica
100.001 A 200.000	50	7.500	20	3.000	No aplica
60.001 A 100.000	40	5.000	15	3.000	No aplica
40.001 A 60.000	30	5.000	10	2.000	No aplica
15.001 A 40.000	25	5.000	7,5	1.000	No aplica
10.001 A 15.000	20	5.000	5	750	No aplica
8.001 A 10.000	15	5.000	5	750	No aplica
2.001 A 8.000	10	2.500	2,5	750	No aplica
1.001 A 2.000	5	2.500	2,5	750	No aplica
MENOS DE 1.001	2,5	2.500	0	250	No aplica

d) GRUPO 4. Hasta 12.000€ atendiendo a la siguiente tabla:

Nº Licencias	G4 1º	Fijo €	G4 2º	Fijo €	G4 3º/Fijo €
MAS DE 350.000	70	12.000	40	6.000	No aplica
200.001 A 350.000	60	10.000	30	5.000	No aplica
100.001 A 200.000	50	9.000	20	4.000	No aplica
60.001 A 100.000	40	8.000	15	3.000	No aplica
40.001 A 60.000	30	6.500	10	3.000	No aplica
15.001 A 40.000	25	5.000	7,5	1.000	No aplica
10.001 A 15.000	20	5.000	5	750	No aplica
5.001 A 10.000	15	1.750	5	750	No aplica
2.001 A 5.000	10	1.500	2,5	750	No aplica
1.001 A 2.000	5	1.500	2,5	750	No aplica
MENOS DE 1.001	2,5	1.250	0	250	No aplica

e) GRUPO 5. Hasta 25.000€ atendiendo a la siguiente tabla:

Nº Licencias	G5 1º	Fijo €	G5 2º	Fijo €	G5 3º	Fijo €
MAS DE 350.000	80	25.000	60	10.000	40	10.000
200.001 A 350.000	70	20.000	50	10.000	30	10.000
100.001 A 200.000	60	17.500	40	5.000	20	5.000
60.001 A 100.000	50	10.000	30	4.000	15	4.000
40.001 A 60.000	40	1.500	20	1.500	10	1.500
15.001 A 40.000	25	1.500	10	1.500	5	1.500
10.001 A 15.000	10	1.000	5	1.000	2,5	1.000
5.001 A 10.000	5	1.000	2,5	1.000	2,5	1.000
2.001 A 5.000	2,5	1.000	2,5	1.000	2,5	1.000

1.001 A 2.000	2,5	1.000	2,5	1.000	2,5	1.000
MENOS DE 1.001	2,5	1.000	0	0	0	0

f) GRUPO 6. Hasta 4.000€ atendiendo a la siguiente tabla:

Nº Licencias	G6 1º	Fijo €	G6 2º/Fijo €	G6 3º/Fijo €
MAS DE 350.000	40	4.000	No aplica	No aplica
200.001 A 350.000	30	3.000	No aplica	No aplica
100.001 A 200.000	20	2.000	No aplica	No aplica
60.001 A 100.000	15	1.500	No aplica	No aplica
40.001 A 60.000	10	1.000	No aplica	No aplica
15.001 A 40.000	5	750	No aplica	No aplica
10.001 A 15.000	5	750	No aplica	No aplica
5.001 A 10.000	2,5	250	No aplica	No aplica
2.001 A 5.000	2,5	250	No aplica	No aplica
1.001 A 2.000	2,5	250	No aplica	No aplica
MENOS DE 1.001	2,5	250	No aplica	No aplica

g) GRUPO 7. Hasta 4.000€ atendiendo a la siguiente tabla:

Nº Licencias	G7 1º	Fijo €	G7 2º/Fijo €	G7 3º/Fijo €
MAS DE 350.000	60	4.000	No aplica	No aplica
200.001 A 350.000	50	3.500	No aplica	No aplica
100.001 A 200.000	40	3.000	No aplica	No aplica
60.001 A 100.000	30	1.500	No aplica	No aplica
40.001 A 60.000	30	1.500	No aplica	No aplica
15.001 A 40.000	20	1.500	No aplica	No aplica
10.001 A 15.000	20	1.500	No aplica	No aplica
5.001 A 10.000	15	1.250	No aplica	No aplica
2.001 A 5.000	10	1.000	No aplica	No aplica
1.001 A 2.000	5	500	No aplica	No aplica
MENOS DE 1.001	5	500	No aplica	No aplica

Explicación de este criterio: se valora más a aquellas entidades de modalidad con mayor número de licencias en España, dado que esto implica un mayor número de seguidores practicantes y aficionados y por lo tanto un mayor seguimiento de presencia publicitaria. El nivel de la competición se determina si la Entidad patrocinada cuenta con un equipo en la primera, en la segunda o en la tercera categoría a nivel estatal de su modalidad deportiva. La repercusión mediática de los equipos de competiciones con sistema de liga regular a la que se accede por clasificación, con ascensos y descensos es superior a los de primera categoría de competiciones con sistema de liga regular a la que se accede por inscripción, a los de categoría única con sistema de clasificación por ranking con acceso por inscripción y a los de segunda.

2. Jornadas fase regular en la temporada 2020/2021 (Sólo se computarán las jornadas en las que compita el equipo durante toda la fase regular. Así mismo, cuando la competición se desarrolle en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en la misma provincia de forma consecutiva, sólo computará como una jornada):

- a) GRUPO 1. Hasta 40 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

N.º JORNADAS	PUNTOS
30 O MÁS	40
DE 24 A 29	35
DE 20 A 23	30
DE 15 A 19	15
DE 10 A 14	10
DE 6 A 9	7,5
DE 3 A 5	5

- b) GRUPO 2. Hasta 30 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

N.º JORNADAS	PUNTOS
30 O MÁS	30
DE 25 A 29	25
DE 20 A 24	20
DE 15 A 19	15
DE 10 A 14	10
DE 6 A 9	7,5
DE 3 A 5	5

- c) GRUPO 3. Hasta 100 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

N.º JORNADAS	PUNTOS
30 O MÁS	100
DE 25 A 29	90
DE 20 A 24	80
DE 15 A 19	70
DE 10 A 14	30
DE 6 A 9	15
DE 3 A 5	5

- d) GRUPO 4. Hasta 30 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

N.º JORNADAS	PUNTOS
30 O MÁS	30
DE 25 A 29	25
DE 20 A 24	20
DE 15 A 19	15

DE 10 A 14	10
DE 6 A 9	7,5
DE 3 A 5	5

e) GRUPO 5. Hasta 30 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

N.º JORNADAS	PUNTOS
30 O MÁS	30
DE 25 A 29	25
DE 20 A 24	20
DE 15 A 19	15
DE 10 A 14	10
DE 6 A 9	7,5
DE 3 A 5	5

f) GRUPO 6. Hasta 30 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

N.º JORNADAS	PUNTOS
30 O MÁS	30
DE 25 A 29	25
DE 20 A 24	20
DE 15 A 19	15
DE 10 A 14	10
DE 6 A 9	7,5
DE 3 A 5	5

g) GRUPO 7. No aplica.

Explicación de este criterio: se valora con mayor puntuación a las entidades con equipos participantes en ligas regulares de más jornadas por la atención mediática que esto suscita.

3. Deportistas participantes del equipo de forma simultánea en el espacio de competición:

a) GRUPO 1. Hasta 150 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

N.º DEPORTISTAS	PUNTOS
14 O MÁS	150
11 A 13	110
5 A 10	30
0 A 4	15

b) GRUPO 3. Hasta 150 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

N.º DEPORTISTAS	PUNTOS
------------------------	---------------

14 O MÁS	150
11 A 13	75
5 A 10	20
0 A 4	5

c) GRUPOS 2, 4, 5, 6, 7. No aplica.

Para la valoración de este criterio se tomará de referencia el reglamento de la competición donde se garantiza la obligatoriedad de participación simultánea en el espacio de competición de un mínimo de deportistas en cada una de las competiciones que conforman la liga o ranking en la que participe el equipo objeto de patrocinio. En el caso de que se garantice esta participación, se tomará como referencia para la valoración el número de participantes de la prueba en la que se obligue a participar a menos deportistas.

Explicación de este criterio: al igual que sucede con el criterio de número de jornadas de fase regular, el número de deportistas que compiten de forma simultánea es un criterio que debe diferenciar y valorar en mayor medida aquellas modalidades que cuentan con más deportistas compitiendo al mismo tiempo, dado que esto implica un mayor número de presencias publicitarias a la vez en el mismo espacio de competición, teniendo en cuenta que cada deportista llevará en su equipación la imagen corporativa del Plan de patrocinio.

4. Clasificación final en la temporada 2019/2020. Se valorarán los resultados de los equipos que en la temporada 2019/2020 participaron en competiciones de 1º máximo nivel de categoría absoluta dentro de su modalidad/especialidad.

a) GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5. Hasta 5 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

PARTICIPACIÓN	PUESTO	PUNTOS
COMPETICIONES CON LA PARTICIPACIÓN DE MÁS DE 15 EQUIPOS	3º A 5º	5

b) GRUPOS 6, 7. No aplica.

Explicación de este criterio: la presencia en los medios de comunicación es mayor cuando se trata de equipos que consiguieron estar en los puestos más altos de la clasificación.

5. Títulos de campeón/subcampeón en categoría absoluta/senior en los últimos 5 años (desde la temporada 2015-2016 hasta la temporada 2019/2020) si el equipo de categoría senior/absoluto compite en la temporada 2020/2021 en la máxima categoría estatal:

a) GRUPO 1. Hasta un máximo acumulado de 275 puntos totales (máximo de 150 puntos en competiciones mundiales/europeas, máximo de 125 puntos en competiciones estatales) atendiendo a la siguiente tabla:

TÍTULOS MUNDO/EUROPA (*)	PUNTOS	TÍTULOS ESTATALES (**)	PUNTOS
-----------------------------	--------	---------------------------	--------

CAMPEÓN MUNDO/EUROPA 1ª MÁX. COMPET. OLIMP/PARALIMP	100	CAMPEÓN 1ª MÁX. COMPET.	50
CAMPEÓN MUNDO/EUROPA 1ª MÁX. COMPET. NO OLIMP/PARALIMP	75	CAMPEÓN 2ª MÁX. COMPET.	20
SUBCAMPEÓN MUNDO/EUROPA 1ª MÁX. COMPET. OLIMP/PARALIMP	75	SUBCAMPEÓN 1ª MÁX. COMPET.	30
SUBCAMPEÓN MUNDO/EUROPA 1ª MÁX. COMPET. NO OLIMP/PARALIMP	50	SUBCAMPEÓN 2ª MÁX. COMPET.	10
CAMPEÓN EUROPA 2ª MÁX. COMPET. OLIMP/PARALIMP	75		
CAMPEÓN EUROPA 2ª MÁX. COMPET. NO OLIMP/PARALIMP	50		
SUBCAMPEÓN EUROPA 2ª MÁX. COMPET. OLIMP/PARALIMP	50		
SUBCAMPEÓN EUROPA 2ª MÁX. COMPET. NO OLIMP/PARALIMP	25		

(*) Se valorarán las competiciones a las cuales se accede a través de la clasificación obtenida en las competiciones objeto de patrocinio.

(**) Tendrán consideración de 1ª Máxima Competición aquellas que son objeto de patrocinio en su 1º máximo nivel de categoría absoluta/senior estatal (liga, ranking/clasificación por equipos) y de 2ª Máxima Competición las Copas, Supercopas o similares vinculadas a las de 1ª Máxima Competición.

Quedarán exentas de valoración a las pruebas consideradas como Campeonatos de España, Copas de España, Copas del Rey o de la Reina o similares que puntúan para la clasificación final de la liga o de ranking/clasificación por equipos de las competiciones objeto de patrocinio.

También quedarán exentas de valoración los títulos obtenidos en competiciones de modalidades/especialidades no olímpicas/paralímpicas con menos de 5 deportistas en cancha y con menos de 5 jornadas.

Sólo se tendrán en cuenta los resultados de las temporadas donde la clasificación final de la liga regular o ranking/clasificación por equipos se obtenga únicamente por los resultados de los deportistas de categoría senior.

b) GRUPO 2. Hasta un máximo acumulado de 130 puntos totales (máximo de 70 puntos en competiciones mundiales/europeas, máximo de 60 puntos en competiciones estatales) atendiendo a la siguiente tabla:

TÍTULOS MUNDO/EUROPA (*)	PUNTOS	TÍTULOS ESTATALES (**)	PUNTOS
CAMPEÓN MUNDO/EUROPA 1ª MÁX. COMPET. OLIMP/PARALIMP	50	CAMPEÓN 1ª MÁX. COMPET.	40
CAMPEÓN MUNDO/EUROPA 1ª MÁX. COMPET. NO OLIMP/PARALIMP	40	CAMPEÓN 2ª MÁX. COMPET.	25
SUBCAMPEÓN MUNDO/EUROPA 1ª MÁX. COMPET. OLIMP/PARALIMP	40	SUBCAMPEÓN 1ª MÁX. COMPET.	30
SUBCAMPEÓN MUNDO/EUROPA 1ª MÁX. COMPET. NO OLIMP/PARALIMP	30	SUBCAMPEÓN 2ª MÁX. COMPET.	15
CAMPEÓN EUROPA 2ª MÁX. COMPET. OLIMP/PARALIMP	25		
CAMPEÓN EUROPA 2ª MÁX. COMPET. NO OLIMP/PARALIMP	20		
SUBCAMPEÓN EUROPA 2ª MÁX. COMPET. OLIMP/PARALIMP	20		
SUBCAMPEÓN EUROPA 2ª MÁX. COMPET. NO OLIMP/PARALIMP	15		

(*) Se valorarán las competiciones a las cuales se accede a través de la clasificación obtenida en las competiciones objeto de patrocinio.

(**) Tendrán consideración de 1ª Máxima Competición aquellas que son objeto de patrocinio en su 1º máximo nivel de categoría absoluta/senior estatal (liga, ranking/clasificación por equipos) y de 2ª Máxima Competición las Copas, Supercopas o similares vinculadas a las de 1ª Máxima Competición.

Quedarán exentas de valoración las pruebas consideradas como Campeonatos de España, Copas de España, Copas del Rey o de la Reina o similares que puntúan para la clasificación final de la liga o del ranking/clasificación por equipos de las competiciones objeto de patrocinio.

También quedarán exentas de valoración los títulos obtenidos en competiciones de modalidades/especialidades no

olímpicas/paralímpicas con menos de 5 deportistas en cancha y con menos de 5 jornadas.

Sólo se tendrán en cuenta los resultados de las temporadas donde la clasificación final de la liga regular o ranking/clasificación por equipos se obtenga únicamente por los resultados de los deportistas de categoría senior.

- c) **GRUPOS 3, 4, 5.** Hasta un máximo acumulado de 130 puntos totales (máximo de 70 puntos en competiciones mundiales/europeas, máximo de 60 puntos en competiciones estatales) atendiendo a la siguiente tabla:

TÍTULOS MUNDO/EUROPA (*)	PUNTOS	TÍTULOS ESTATALES (**)	PUNTOS
CAMPEÓN MUNDO/EUROPA 1ª MÁX. COMPET. OLIMP/PARALIMP	30	CAMPEÓN 1ª MÁX. COMPET.	20
CAMPEÓN MUNDO/EUROPA 1ª MÁX. COMPET. NO OLIMP/PARALIMP	15	CAMPEÓN 2ª MÁX. COMPET.	15
SUBCAMPEÓN MUNDO/EUROPA 1ª MÁX. COMPET. OLIMP/PARALIMP	15	SUBCAMPEÓN 1ª MÁX. COMPET.	15
SUBCAMPEÓN MUNDO/EUROPA 1ª MÁX. COMPET. NO OLIMP/PARALIMP	10	SUBCAMPEÓN 2ª MÁX. COMPET.	10
CAMPEÓN EUROPA 2ª MÁX. COMPET. OLIMP/PARALIMP	15		
CAMPEÓN EUROPA 2ª MÁX. COMPET. NO OLIMP/PARALIMP	10		
SUBCAMPEÓN EUROPA 2ª MÁX. COMPET. OLIMP/PARALIMP	10		
SUBCAMPEÓN EUROPA 2ª MÁX. COMPET. NO OLIMP/PARALIMP	5		

(*) Se valorarán las competiciones a las cuales se accede a través de la clasificación obtenida en las competiciones objeto de patrocinio.

(**) Tendrán consideración de 1ª Máxima Competición aquellas que son objeto de patrocinio en su 1º máximo nivel de categoría absoluta/senior estatal (liga, ranking/clasificación por equipos) y de 2ª Máxima Competición las Copas, Supercopas o similares vinculadas a las de 1ª Máxima Competición.

Quedarán exentas de valoración las pruebas consideradas como Campeonatos de España, Copas de España, Copas del Rey o de la Reina o similares que puntúan para la clasificación final de la liga o del ranking/clasificación por equipos de las competiciones objeto de patrocinio.

También quedarán exentas de valoración los títulos obtenidos en competiciones de modalidades/especialidades no olímpicas/paralímpicas con menos de 5 deportistas en cancha y con menos de 5 jornadas.

Sólo se tendrán en cuenta los resultados de las temporadas donde la clasificación final de la liga regular o ranking/clasificación por equipos se obtenga únicamente por los resultados de los deportistas de categoría senior.

- d) **GRUPO 6 y 7.** No aplica.

Explicación de este criterio: este criterio cada año tiene más valor porque podemos comprobar que la presencia en los medios de comunicación es mayor cuando se trata de equipos que consiguieron títulos importantes.

6. Nivel de las competiciones oficiales europeas/mundiales en las que participó o participa en la temporada 2020/2021. Se valorarán las competiciones donde estén representados 5 o más países y su formato sea de liguilla regular o eliminatorias directas con partidos de ida y vuelta o en sistema de eliminatorias por sede:

- a) **GRUPO 1.** Hasta 250 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

NIVEL DE LA COMPETICIÓN	PUNTOS
1º MÁXIMO NIVEL COMPETICIÓN OLÍMPICA/PARALÍMPICA	250
1º MÁXIMO NIVEL COMPETICIÓN NO OLÍMPICA/PARALÍMPICA	200
2º MÁXIMO NIVEL COMPETICIÓN OLÍMPICA/PARALÍMPICA	200
2º MÁXIMO NIVEL COMPETICIÓN NO OLÍMPICA/PARALÍMPICA	100

b) GRUPO 2. Hasta 80 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

NIVEL DE LA COMPETICIÓN	PUNTOS
1º MÁXIMO NIVEL COMPETICIÓN OLÍMPICA/PARALÍMPICA	80
1º MÁXIMO NIVEL COMPETICIÓN NO OLÍMPICA/PARALÍMPICA	40
2º MÁXIMO NIVEL COMPETICIÓN OLÍMPICA/PARALÍMPICA	40
2º MÁXIMO NIVEL COMPETICIÓN NO OLÍMPICA/PARALÍMPICA	20

c) GRUPO 3. Hasta 40 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

NIVEL DE LA COMPETICIÓN	PUNTOS
1º MÁXIMO NIVEL COMPETICIÓN OLÍMPICA/PARALÍMPICA	40
1º MÁXIMO NIVEL COMPETICIÓN NO OLÍMPICA/PARALÍMPICA	30
2º MÁXIMO NIVEL COMPETICIÓN OLÍMPICA/PARALÍMPICA	30
2º MÁXIMO NIVEL COMPETICIÓN NO OLÍMPICA/PARALÍMPICA	10

d) GRUPOS 4, 5, 6, 7. No aplica.

Para competiciones donde no estén representados 5 o más países y su formato no sea de liguilla regular o eliminatorias directas con partidos de ida y vuelta o sistema de rondas eliminatorias por sede, la valoración de este criterio será de 0 puntos.

Explicación de este criterio: el patrocinio publicitario debe ser más valorado en aquellas entidades que tengan equipos que hubieran competido o compitan fuera de España, al llegar al público de otros países y teniendo una mayor presencia en los medios de comunicación de Galicia. La exigencia de un número mínimo de países se establece para garantizar que la competición tenga representatividad internacional.

7. Competición principal de la categoría absoluta y/o previa a la absoluta de Deporte Adaptado:

a) GRUPO 1. Hasta 250 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

NIVEL DE LA COMPETICIÓN	PUNTOS
COMPETICIÓN DEPORTE ADAPTADO PATROCINIO GRUPO1 DE 1º NIVEL	250
COMPETICIÓN DEPORTE ADAPTADO PATROCINIO GRUPO1 DE 2º NIVEL	175
COMPETICIÓN DEPORTE ADAPTADO PATROCINIO GRUPO1 DE 3º NIVEL	75

b) GRUPO 5. Hasta 100 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

NIVEL DA COMPETICIÓN	PUNTOS
COMPETICIÓN DEPORTE ADAPTADO PATROCINIO GRUPO1 DE 1º NIVEL	100
COMPETICIÓN DEPORTE ADAPTADO PATROCINIO GRUPO1 DE 2º NIVEL	75
COMPETICIÓN DEPORTE ADAPTADO PATROCINIO GRUPO1 DE 3º NIVEL	25

c) GRUPOS 2, 3, 4, 6, 7. No aplica.

Explicación de este criterio: Se pretende reforzar con este criterio la accesibilidad del Plan a toda la ciudadanía, teniendo como uno de los grupos destinatarios principales a las personas con discapacidad.

8. Deportistas Gallegos de Alto Nivel. Por cada Deportista Gallego de Alto nivel reconocido por la Secretaría Xeneral para o Deporte en el momento de presentación de la propuesta publicitaria de la Entidad y que compita con el equipo objeto de patrocinio de categoría absoluta y/o previa a la absoluta. 1 punto por cada deportista:

a) GRUPO 4. Ata 10 puntos.

b) GRUPOS 1, 2, 3, 5, 6, 7. No aplica.

Explicación de este criterio: los deportistas son los verdaderos protagonistas del deporte de alto nivel en Galicia, y máxime aquellos que están reconocidos oficialmente como Deportistas Gallegos de Alto Nivel por la obtención de resultados relevantes.

9. Equipos en los que todos sus deportistas precisen implementos voluminosos para la competición y que se desplazan dentro de la competición con el propio deportista, tales como bicicletas, sillas de ruedas, kayaks, canoas, piraguas, traineras y camiones.

a) GRUPO 3, 4, 5, 7. Hasta 100 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

IMPLEMENTO	PUNTOS
TRAINERAS/TRANSPORTE	100
BICICLETAS/TRANSPORTE/CAMIÓN	30
SILLAS DE RUEDAS/TRANSPORTE	10
KAYAK-CANOA-PIRAGUA-BOTE/TRANSPORTE	10
BICICLETAS/TRANSPORTE	5

b) GRUPOS 1, 2, 6. No aplica.

Explicación de este criterio: aquellas especialidades deportivas que precisan implementos voluminosos para sus deportistas son muy atractivos para el público y pueden fortalecer aún más la presencia publicitaria de la imagen establecida para el Plan.

10. Participación del equipo de categoría senior/absoluta en otras competiciones, dentro de la misma especialidad, a mayores de la competición principal, que

sean de ámbito estatal con sistema de clasificación por equipos en categoría senior/absoluta, que cuente con 7 o más jornadas, con la participación simultánea en el espacio de competición de 5 o más deportistas y cuya participación no sea de inscripción libre. (Solamente se computarán las jornadas en las que tengan que competir el equipo. Así mismo, cuando la competición se desarrolla en varios encuentros contra el mismo equipo o contra equipos diferentes en el mismo día o en días diferentes en el mismo lugar de forma consecutiva, solamente computará como una jornada). A estos efectos no se tendrán en cuenta para valoración aquellas competiciones que no se organizaran por lo menos una vez en los últimos 3 años.

a) GRUPO 5. Hasta 200 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

	PUNTOS
COMPETICIONES DE MODALIDADES/ESPECIALIDADES OLÍMPICAS/PARALÍMPICAS	200
COMPETICIONES DE MODALIDADES/ESPECIALIDADES NO OLÍMPICAS/PARALÍMPICAS	100

b) GRUPOS 1, 2, 3, 4, 6, 7. No aplica.

11. Mejoras publicitarias. Se valorará la oferta presentada en la solicitud teniendo en cuenta lo especificado para este apartado en el punto 5.2. Prestaciones publicitarias:

a) GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7. Hasta 23,5 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

SOPORTE	PUNTOS
EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS (ropa, mochilas, maleta-bolso viaje....) (0,5 puntos por cada soporte a mayores de los obligatorios)	Hasta 2,5
LONAS PUBLICITARIAS, LEDS, VIDEOPANTALLAS (2 puntos por cada soporte a mayores de los obligatorios)	Hasta 10
OTROS SOPORTES (canasta, poste vóley, poste gol rugby, silla de ruedas, canoa, kayak, piragua, bote, remolque)	1
TRAINERA	2
CARPA (Hasta 3 ubicaciones) (1 punto por ubicación)	Hasta 3
CANOA/KAYAK/PIRAGUA/BOTE MÁS REMOLQUE	2
CANOA/KAYAK/PIRAGUA/BOTE MÁS CARPA 1 UBICACIÓN	2
CANOA/KAYAK/PIRAGUA/BOTE MÁS CARPA 2 UBICACIONES	3
CANOA/KAYAK/PIRAGUA/BOTE MÁS CARPA 3 UBICACIONES	4
CANOA/KAYAK/PIRAGUA/BOTE MÁS REMOLQUE MÁS CARPA 1 UBICACIÓN	3
CANOA/KAYAK/PIRAGUA/BOTE MÁS REMOLQUE MÁS CARPA 2 UBICACIONES	4
CANOA/KAYAK/PIRAGUA/BOTE MÁS REMOLQUE MÁS CARPA 3 UBICACIONES	5
TRAINERA MÁS REMOLQUE	3
TRAINERA MÁS REMOLQUE MÁS CARPA 1 UBICACIÓN	4
TRAINERA MÁS REMOLQUE MÁS CARPA 2/3 UBICACIONES	5
Nº DE VISITAS/SEGUIDORES EN WEB Y REDES SOCIALES	Hasta 5

Explicación de este criterio: con este criterio se pretende valorar a los equipos que oferten una mayor presencia publicitaria que la establecida como obligatoria por la Fundación.

12.1.2. En el caso de que una Entidad tenga varios equipos que cumplan con los requisitos para ser objeto de este patrocinio se efectuará una baremación por equipo.

12.1.3. Una vez aplicados todos los criterios de valoración y obtenida una puntuación para cada equipo se procederá a sumar las puntuaciones totales de todos los equipos.

12.1.4. Seguidamente, se divide el importe total del presupuesto sobrante, tras la asignación de los importes fijos del criterio 1 establecido para esta línea de patrocinio, entre el sumatorio de todos los puntos obtenidos por los equipos, resultando de esta manera una valoración económica para cada punto.

12.1.5. Finalmente, se multiplica el valor del punto por los puntos obtenidos por cada equipo, resultando el importe por puntos para cada equipo.

12.1.6. Aplicación de reducciones: dado el descenso de actividad competitiva y del nivel de exposición de las marcas debido a la incertidumbre generada y lo imprevisible de las medidas adoptadas por los organizadores de las competiciones, se les aplicará a los equipos una reducción porcentual en el importe fijo y no total de puntos obtenidos por los criterios de valoración en función de los siguientes supuestos:

- Un 30% en el caso de suspenderse de forma definitiva la competición para el ejercicio 2021 y no haberse celebrado ninguna jornada.
- Un 20% en el caso de suspenderse de forma definitiva la competición para el ejercicio 2021 y haberse celebrado solamente 1 o 2 jornadas.
- Un 10% en el caso de suspenderse de forma definitiva la competición para el ejercicio 2021 y haberse celebrado 3 o más jornadas sin llegar a disputarse el calendario completo.
- Un 30% para los equipos que accedan por el grupo 7 y que en el ejercicio 2021 no se dispute el Campeonato de España Absoluto por equipos/clubs.

12.1.7. El importe total de esta línea para cada equipo, después de aplicar las penalizaciones, será el sumatorio del importe fijo del criterio 1 y del importe obtenido por puntos.

12.1.8. En el supuesto de que algún equipo no aceptase el patrocinio, se recalcularán los importes finales de los convenios mediante la nueva aplicación del procedimiento señalado anteriormente al resto de los equipos.

12.2. Segunda línea: patrocinio línea específica ABANCA.

En esta segunda línea del Plan de patrocinio, además de los criterios que evalúan el peso publicitario de los equipos de categoría absoluta y/o previa a la absoluta objeto de patrocinio de cada entidad, ganan presencia los criterios que valoran las categorías base.

Por tal motivo, el procedimiento para determinar el importe del patrocinio de cada Entidad que cumple con los requisitos para ser también patrocinada con cargo a la segunda línea es el siguiente:

12.2.1. Aplicación de los siguientes criterios a cada entidad/equipo en relación a las prestaciones publicitarias establecidas para ABANCA:

1. Importe fijo en euros, resultante de aplicar el porcentaje del importe asignado a cada equipo en el criterio 1 de la primera línea de patrocinio para cada grupo (obtenida sobre el presupuesto total para cada grupo de la 1ª línea de patrocinio) sobre el presupuesto total del patrocinio de esta segunda línea para cada grupo.
2. Eventos y actividades: Relevancia en cuanto al ámbito, consolidación y tipo de los eventos deportivos y actividades organizadas por las entidades:
 - a) GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7. Hasta 5 puntos.

Si una misma entidad tiene varios equipos senior y/o de categoría previa a la absoluta que sean patrocinados en esta segunda línea de patrocinio, en relación a este criterio de eventos y actividades, los puntos que le correspondería a cada equipo se dividirá entre el número de equipos senior y/o de categoría previa a la absoluta. Si asociamos los eventos y las actividades organizadas por la entidad a cada equipo estaríamos multiplicando la valoración de un mismo soporte publicitario, a pesar de que la prestación solamente se efectúa una sola vez.

1. Deporte base y deporte adaptado a mayores del equipo de categoría senior y/o previa a la absoluta.
 - a) GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7. Hasta 100 puntos.
 1. Tomamos como referencia la entidad con más licencias certificadas de categorías base y/o deporte adaptado, que obtendrá 100 puntos.
 2. Se multiplica el número de licencias de las categorías base y/o deporte adaptado de cada equipo por 100 y se divide por las licencias del equipo que más tenga.
 3. De estas operaciones resulta la puntuación de cada entidad en este criterio.

Si una misma entidad tiene varios equipos senior y/o de categoría previa a la absoluta que sean patrocinados en esta segunda línea de patrocinio, en relación a estos criterios de deporte base y deporte adaptado, los puntos que le correspondería a cada equipo se dividirá entre el número de equipos senior y/o de categoría previa a la absoluta, se comparten la base. Salvo que

se firme lo contrario expresamente en la propuesta de cada entidad, el deporte base es de la Entidad, no del equipo, por lo que si asociamos el deporte base de la entidad a cada equipo estaríamos multiplicando la valoración de un mismo soporte publicitario, a pesar de que la prestación solamente se efectúa una sola vez.

1. Propuesta de mejoras publicitarias. Se valorará la oferta presentada en la solicitud teniendo en conta lo especificado para este apartado en el punto 4.2. Prestaciones publicitarias.

a) GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7. Ata 23,5 puntos atendiendo a la siguiente tabla:

SOPORTE	PUNTOS
EQUIPAMENTOS DEPORTIVOS (ropa, mochilas, maleta-bolso viaje...) (0,5 puntos por cada soporte a mayores de los obligatorios)	Hasta 2,5
LONAS PUBLICITARIAS, LEDS, VIDEOPANTALLAS (2 puntos por cada soporte a mayores de los obligatorios)	Hasta 10
OTROS SOPORTES (canasta, poste vóley, poste gol rugby, sillas de ruedas, canoa, kayak, piragua, bote, remolque)	1
TRAINERA	2
CARPA (hasta 3 ubicaciones) (1 punto por ubicación)	Hasta 3
CANOA/KAYAK/PIRAGUA/BOTE MÁS REMOLQUE	2
CANOA/KAYAK/PIRAGUA/BOTE MÁS CARPA 1 UBICACIÓN	2
CANOA/KAYAK/PIRAGUA/BOTE MÁS CARPA 2 UBICACIONES	3
CANOA/KAYAK/PIRAGUA/BOTE MÁS CARPA 3 UBICACIONES	4
CANOA/KAYAK/PIRAGUA/BOTE MÁS REMOLQUE MÁS CARPA 1 UBICACIÓN	3
CANOA/KAYAK/PIRAGUA/BOTE MÁS REMOLQUE MÁS CARPA 2 UBICACIONES	4
CANOA/KAYAK/PIRAGUA/BOTE MÁS REMOLQUE MÁS CARPA 3 UBICACIONES	5
TRAINERA MÁS REMOLQUE	3
TRAINERA MÁS REMOLQUE MÁS CARPA 1 UBICACIÓN	4
TRAINERA MÁS REMOLQUE MÁS CARPA 2/3 UBICACIONES	5
Nº DE VISITAS/SEGUIDORES EN WEB Y REDES SOCIALES	Hasta 5

12..2.2. En el caso de que una Entidad tenga varios equipos que cumplan con los requerimientos para ser objeto de patrocinio se le efectuarán una baremación por equipo, salvo las excepciones señaladas anteriormente en relación al deporte base y a los eventos y actividades.

12.2.3. Sumatorio de las puntuaciones obtenidas en los criterios de valoración de este apartado y sumatorio de las puntuaciones totales finales obtenidas en el apartado 12.1) descontando la puntuación del criterio de mejoras publicitarias.

12.2.4. Una vez aplicados todos los criterios de valoración y obtenido una puntuación para cada equipo, se procederá a sumar las puntuaciones totales de todos los equipos.

12.2.5. Seguidamente, se divide el importe total del presupuesto sobrante, tras la asignación de los importes fijos del criterio 1 establecido para esta línea de

patrocinio, entre el sumatorio de todos los puntos obtenidos por los equipos, resultando de este forma una valoración económica para cada punto.

12.2.6. Aplicación de los siguientes criterios a cada entidad/equipo en relación a las prestaciones publicitarias establecidas para ABANCA:

12.2.7. Aplicación de reducciones: dado el descenso de actividad competitiva y del nivel de exposición de las marcas debido a la incertidumbre generada y lo imprevisible de las medidas adoptadas por los organizadores de las competiciones, se les aplicará a los equipos una reducción porcentual en el importe fijo y en el total de puntos obtenidos por los criterios de valoración en función de los siguientes supuestos:

- Un 30% en el caso de suspenderse de forma definitiva la competición para el ejercicio 2021 y no haberse celebrado ninguna jornada.
- Un 20% en el caso de suspenderse de forma definitiva la competición para el ejercicio 2021 y tener celebradas sólo 1 o 2 jornadas.
- Un 10% en el caso de suspenderse de forma definitiva la competición para el ejercicio 2021 y tener celebrado 3 o más jornadas sin llegar a disputarse el calendario completo.
- Un 30% para los equipos que accedan por el grupo 7 y que en el ejercicio 2021 no se dispute el Campeonato de España Absoluto por equipos/clubs.

12.2.8. El importe total de esta línea para cada equipo, después de aplicar las penalizaciones, será el sumatorio del importe fijo del criterio 1 y del importe obtenido por puntos.

12.2.9. En el supuesto de que alguna de las entidades no aceptara el patrocinio, se recalcularán los importes finales de los convenios mediante la nueva aplicación del procedimiento señalado anteriormente al resto de los equipos, sin perjuicio de lo previsto en relación con el número mínimo de equipos a patrocinar con cargo a la línea específica ABANCA.

12.3. Importe patrocinio total.

Como se indicó anteriormente, una entidad/equipo puede optar sólo al patrocinio de la primera línea o de las dos líneas, en función de si cumple o no con los requerimientos exigidos para la segunda línea.

En el caso de las entidades que cumplan con los requerimientos para el patrocinio de ambas líneas sumarán los importes correspondientes a la valoración de cada una de ellas, que será la cantidad que se reflejará en el convenio.

12.3.1. Aplicación de límite máximo en las cantidades a percibir:

- GRUPO 4:
 - x En las competiciones de 1º máximo nivel donde la clasificación está conformada por más de 20 equipos, el importe máximo a percibir será de 3.500€ si en los últimos 5 años (temporadas 15-16

- a 19-20) no hubiesen alcanzado ningún puesto de campeón o subcampeón.
- x En las competiciones de 2º máximo nivel donde los grupos están conformados por más de 20 equipos, el importe máximo a percibir será de 2.500€.
- GRUPO 5:
- x En ligas o ranking/clasificaciones por equipos con la presencia de más de 15 participantes, donde no se establece reglamentariamente la participación en un número mínimo de jornadas/pruebas/campeonatos, aquellos equipos que no justifiquen haber participado en el ejercicio 2020 en por lo menos 3 de las jornadas/pruebas/campeonatos que la conforman, el importe máximo a percibir será de 2.500€.
 - x En ligas o ranking/clasificaciones por equipos con la presencia de más de 15 participantes, donde no se establece reglamentariamente la participación en un número mínimo de jornadas/pruebas/campeonatos, aquellos equipos que no justifiquen haber participado en el ejercicio 2020 en por lo menos 6 de las jornadas/pruebas/campeonatos que la conforman, el importe máximo a percibir será de 8.000€.
 - x En ligas o ranking/clasificación por equipos de deporte adaptado con la presencia de menos de 15 equipos, donde no se establece reglamentariamente la participación en un número mínimo de jornadas/pruebas/campeonatos, aquellos equipos que no justifiquen haber participado en 2020 en por lo menos 6 de las jornadas/pruebas/campeonatos que la conforman, el importe máximo a percibir será de 8.000€.

13. Resolución del patrocinio.

El director gerente de la Fundación trasladará un informe con las cantidades correspondientes a cada entidad según los criterios establecidos en el Plan al Patronato de la Fundación Deporte Galego para que este resuelva.

El plazo máximo para notificar la resolución expresa no podrá exceder de los tres meses, a contar desde la entrada de la solicitud en el registro electrónico. El vencimiento del citado plazo sin que se notifique la resolución expresa, legitima al interesado para entender desestimada su solicitud.

14. Aceptación del patrocinio.

Tras la resolución de los patrocinios, las entidades patrocinadas, dispondrán de un plazo de 3 días hábiles a contar desde el mismo momento de la publicación de la resolución para aceptar el patrocinio. Si en esos 3 días hábiles no hay pronunciamiento, se entiende ACEPTADO.

En el caso de que, siendo objeto de las diferentes dos líneas de patrocinio, alguna entidad quisiera renunciar a la totalidad del patrocinio o sólo a la línea específica de

ABANCA, deberá comunicarlo igualmente en este plazo accediendo a la Carpeta del ciudadano de la persona interesada disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

Lo anterior, se entenderá sin perjuicio de lo previsto en relación con el número mínimo de equipos a patrocinar con cargo a la línea específica ABANCA.

15. Nueva resolución si alguna entidad renunciara al patrocinio.

Si se diera el caso de que alguna Entidad no aceptara la totalidad del patrocinio o la línea específica de ABANCA, se efectuará una segunda resolución incorporando de nuevo al reparto el crédito de los patrocinios a los que renunciaron las entidades y redistribuyendo de nuevo entre los equipos que si aceptaran.

Lo anterior, se entenderá sin perjuicio de lo previsto en relación con el número mínimo de equipos a patrocinar con cargo a la línea específica ABANCA.

16. Formalización del patrocinio.

Los patrocinios se firmarán por la Fundación con cada una de las entidades. Las entidades que cuenten con más de un equipo patrocinado, deberán formalizar un convenio por cada uno.

17. Fórmula de pago.

El importe de cada convenio será abonado por la Fundación en dos plazos:

El 80% del importe total una vez firmado el convenio, recibida la correspondiente declaración responsable y justificación gráfica de tener realizados y utilizados los soportes publicitarios exigidos para el cumplimiento del convenio (Anexo II) y presentada, a través del Sistema Electrónico de Facturación de la Comunidad Autónoma de Galicia https://factura.conselleriadefacenda.es/eFactura_web/, la correspondiente factura emitida por la Entidad de conformidad con la Fundación Deporte Galego. En el concepto de la factura se hará constar “Primer pago del convenio de patrocinio formalizado entre la Fundación Deporte Galego y la Entidad al amparo del Plan de Patrocinio a los equipos de alta competición de Galicia para el año 2021 (80%)”.

El 20% restante se abonará a partir del 30 de noviembre de 2021, una vez terminadas todas las actividades y competiciones del ejercicio en curso (hasta 30 de noviembre) y una vez presentada, a través del Sistema Electrónico de Facturación de la Comunidad Autónoma de Galicia https://factura.conselleriadefacenda.es/eFactura_web/, la correspondiente factura emitida por la Entidad con fecha obligada de 30 de noviembre del 2021, acompañada de la correspondiente declaración responsable y justificación gráfica del cumplimiento de las obligaciones (Anexo III) y de la memoria que comprenda el conjunto de las actividades objeto de patrocinio realizadas por la Entidad (Anexo IV). Asimismo, deberá acompañar declaración responsable de las ayudas solicitadas a las distintas administraciones públicas competentes o a entidades

privadas, con indicación de las concedidas o pendientes de resolución, y de que los ingresos obtenidos con motivo de la actividad patrocinada no generaron superávit o, en caso contrario, informado de cuál es ese excedente al fin de proceder a la reducción del importe final a pagar en la cuantía que exceda el equilibrio entre ingresos y gastos de la actividad patrocinada (Anexo V). Finalmente, será necesario también la correspondiente conformidad de la Fundación Deporte Galego. En el concepto de la factura se hará constar “Segundo pago del convenio de patrocinio formalizado entre la Fundación Deporte Galego y la Entidad al amparo del Plan de Patrocinio a los equipos de alta competición de Galicia para el año 2021 (20%)”.

La fecha límite para presentar toda la documentación relativa a los dos plazos de justificación y pago será el 15 de diciembre del 2021. En caso de no tener presentada la documentación en esta fecha, perderán el derecho al cobro de las cantidades pendientes.

Los documentos relativos a la justificación de los dos plazos (Anexo II y Anexo III), a la memoria de actividad (Anexo IV) y a la declaración responsable de otras ayudas (Anexo V), están disponibles en la sede electrónica para el procedimiento PR960A en cada una de sus convocatorias. Para su presentación, se utilizará los medios electrónicos accediendo a la Carpeta ciudadana de la persona interesada disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia y utilizando los modelos normalizados para facilitar la realización de los trámites, indicando el código PR960A y el órgano responsable del procedimiento (FUNDACIÓN DEPORTE GALEGO), y número de registro de entrada de la solicitud y el número de expediente si se dispone del.

18. Enmienda de la documentación justificativa.

En el caso de que la documentación justificativa presentada hasta el 15 de diciembre de 2021 no fuese suficiente, la Fundación hará un único requerimiento, con un plazo máximo de 10 días de reposición y que se pondrá a la disposición de la persona interesada a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de Galicia, Notifica.gal.

Si pasado el plazo establecido la entidad no presentara la documentación requerida, esta perderá el derecho al cobro de las cantidades pendientes de justificar.

19. Penalizaciones.

Las entidades con equipos patrocinados están obligadas al estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio suscrito con la Fundación y del plan de patrocinio que le sirve de base, viéndose también obligadas a comunicar de forma inmediata a la Fundación cualquier circunstancia que afecte al exacto cumplimiento de las prestaciones a las que se obliga.

Si el incumplimiento de las obligaciones viene motivado por no poder participar en la competición por la que es beneficiario debido a la no inscripción del equipo o por la desaparición de la entidad o por el abandono de la competición principal de su equipo sénior y/o de categoría previa a la absoluta, la entidad perderá el derecho al

cobro de las cantidades pendientes de abono y estará obligada a devolver los fondos percibidos, procediéndose además a la resolución automática del convenio.

En los restantes supuestos de incumplimiento motivados por la imposibilidad de la entidad de cumplir con las obligaciones publicitarias contraídas con la subscripción del convenio, a la Fundación podrá optar por otras alternativas publicitarias diferentes a las inicialmente acordadas o por la reducción proporcional del patrocinio, pudiéndose derivar en estos supuestos a la obligación de devolver los fondos percibidos del importe pagado en exceso si, efectuado algún pago antes de incumplimiento, el nuevo patrocinio resultante fuese inferior al inicialmente acordado.

20. Causas de resolución de los convenios de patrocinio.

Serán causas de resolución las siguientes:

- Obtención de patrocinio falseando las condiciones requeridas para eso u ocultando aquellas que lo impidiesen.
- Incumplimiento total o parcial del proyecto que fundamenta la formalización del convenio.
- No estar inscrito como equipo finalmente en la competición por la cual accede al patrocinio.
- Si el equipo senior y/o de categoría previa a la absoluta objeto del patrocinio abandona la competición principal antes de cualquiera de los plazos de pago o desaparece la entidad.
- No tener participado, como equipo del grupo 4 o 5, fuera de la Comunidad Autónoma de Galicia en por lo menos tres de las jornadas/pruebas/campeonatos que conforman la competición de máximo nivel en categoría absoluta/senior y/o previa a la absoluta por la cual acceden al plan de patrocinio cuando estas sean o puedan ser de desarrollo estatal.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación que efectúe la Fundación en relación al cumplimiento de lo establecido en el correspondiente convenio y en este Plan.
- Resulta inviable la realización de todas las actuaciones descritas en este Plan por causas no imputables a las Partes.
- Cualquier incumplimiento de la Entidad y de sus miembros de las normas fijadas por las autoridades en materia de lucha antidopaje, podrá ser considerado como falta muy grave, reservándose la Fundación el derecho a la resolución unilateral del convenio. La Entidad y todos sus miembros (directivos, cuerpo técnico, deportistas, etc...) se obliga a cumplir con la máxima diligencia las instrucciones y los requerimientos de las autoridades en materia de lucha antidopaje en orden a la permanente localización y sometimiento de los/as deportistas a los controles antidopaje que dichas autoridades consideren oportuno establecer, tanto dentro como fuera de competición.
- Cualquier incumplimiento de la Entidad y de sus miembros de las normas fijadas por las autoridades en materia de lucha contra la violencia en el deporte, podrá ser considerado como falta muy grave, reservándose la Fundación el derecho a resolución unilateral del convenio. La Entidad hará todo lo que este en sus manos para garantizar que todos sus directivos, socios, abonados, cuerpo técnico, deportistas, etc.... cumplan con la máxima

diligencia las instrucciones y los requerimientos de las autoridades en materia de lucha contra la violencia en el deporte.

- Cualquier incumplimiento de la Entidad y de sus miembros de la normativa en materia de protección integral contra la violencia de género, podrá ser considerado como falta muy grave, reservándose la Fundación el derecho a la resolución unilateral del convenio.

21. Actuaciones de control por parte de la Fundación.

Las entidades que formalicen el convenio o convenios de patrocinio, deberán facilitar toda la información solicitada y someterse a las actuaciones de comprobación que lleve a cabo la Fundación Deporte Galego, así como cualquier otra actuación, sea de comprobación y control financiero, que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto gallegos como estatales o comunitarios, para lo que se entregará cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones correspondientes.

22. Información para los patrocinadores.

Las entidades que accedan a las diferentes líneas de patrocinio autorizan a la Fundación a facilitarle al patrocinador que corresponda la información relativa a la denominación y domicilio de la entidad, al detalle de los soportes publicitarios en los que incluirá la imagen del patrocinador según las prestaciones publicitarias establecidas, así como al importe correspondiente a la línea de patrocinio.